



PERÚ

Ministerio  
de Transportes  
y Comunicaciones

Autoridad de  
Transporte Urbano  
para Lima y Callao – ATU

Subdirección de Adquisición  
de Predios y Liberación  
de Interferencias

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”  
“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,  
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

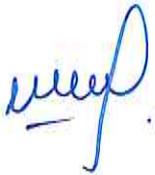
## DOCUMENTOS DE LA CONTRATACIÓN

REGIMEN ESPECIAL N° 009-2024-ATU/DI-SAPLI  
Decreto Legislativo N° 1559



«SERVICIO DE LEVANTAMIENTO TOPOGRÁFICO Y ALTIMÉTRICO EN LAS  
INSTALACIONES DE LA UNMSM POR LA AFECTACIÓN DE LAS ÁREAS DE CONCESIÓN  
ESTACIÓN SAN MARCOS – E7, POZO DE VENTILACIÓN PV6 Y POZO DE VENTILACIÓN PV7  
DEL PROYECTO LÍNEA 2 Y RAMAL AV. FAUCETT – AV. GAMBETTA DE LA RED BÁSICA  
DEL METRO DE LIMA Y CALLAO (ATU)»

## PRIMERA INVITACION



2024



BICENTENARIO  
PERÚ  
2024





PERÚ

Ministerio de Transportes y Comunicaciones

Autoridad de Transporte Urbano para Lima y Callao - ATU

Subdirección de Adquisición de Predios y Liberación de Interferencias

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”  
“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

## CAPÍTULO I GENERALIDADES

### 1.1 ENTIDAD

Denominación : Autoridad del Transporte Urbano para Lima y Callao - ATU  
 RUC : 20604932964  
 Domicilio : Calle José Gálvez N° 550, Miraflores, Lima  
 Área Técnica : Subdirección de Adquisición de Predios y Liberación de Interferencias – SAPLI  
 Sede : Av. Canaval y Moreyra N° 150, Sexto Piso, San Isidro, Lima  
 Teléfono : (511) 224-2444

### 1.2 OBJETO

El presente proceso de selección tiene por objeto la contratación denominada: «Servicio de levantamiento Topográfico y Altimétrico en las Instalaciones de la UNMSM por la Afectación de las Áreas de Concesión Estación San Marcos – E7, Pozo de Ventilación PV6 y Pozo de Ventilación PV7 del Proyecto Línea 2 y Ramal Av. Faucett – Av. Gambetta de la Red Básica del Metro de Lima y Callao (ATU)».

### 1.3 VALOR PROYECTADO

El valor proyectado asciende a **S/ 104 229.40 (Ciento cuatro mil doscientos veintinueve con 40/100 Soles)**, incluido los impuestos de Ley y cualquier otro concepto que incida en el costo total del servicio. El valor proyectado fue determinado por la Unidad de Abastecimiento mediante Informe N° 001-2024-ATU/GG-OA-UA-FRB, de fecha **12 de julio de 2024**.

### 1.4 FINANCIAMIENTO

Recursos Ordinarios con **Certificación de Crédito Presupuestal 2024 Nota N° 1261**, otorgada con **Memorándum N° D-1632-2024-ATU/GG-OPP-UP**, de fecha **17 de julio de 2024**, emitida por la Unidad de Presupuesto.

### 1.5 INCLUSIÓN EN EL PAC

Con fecha 18 de julio de 2024, mediante Resolución Subdirectorial N° D-017-2024-ATU/DI-SAPLI, el Área Técnica aprobó la Décimo Novena modificación del Plan Anual de Contrataciones – PAC de la ATU.

### 1.6 BASE LEGAL

- Constitución Política del Perú de 1993.
- Decreto Legislativo 1192, Decreto Legislativo que aprueba la Ley Marco de Adquisición y Expropiación de Inmuebles, transferencia de inmuebles de propiedad del Estado, liberación de Interferencias y dicta otras medidas para la ejecución de obras de infraestructura.
- Decreto Legislativo N° 1559, modifica el Decreto Legislativo N° 1192, que aprueba la Ley marco de adquisición y expropiación de inmuebles, transferencia de inmuebles de propiedad del Estado, liberación de interferencias y dicta otras medidas para la ejecución de obras de infraestructura.
- Decreto Supremo N° 242-2022-EF Plan Nacional de Infraestructura Sostenible para la Competitividad 2022 – 2025.
- Resolución Directoral N° 0008-2023-EF/54.01, Resolución Directoral que aprueba los lineamientos para las contrataciones que se realizan en el marco de lo dispuesto en la Primera Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 1559.
- Resolución de Presidencia Ejecutiva N°177-2023-ATU/PE que aprueba la Directiva N° D-001-2023-ATU/DI-SAPLI "Directiva para la contratación de servicios, consultorías de obras y obras para la adquisición de predios y liberación de interferencias en los proyectos priorizados en el Plan Nacional de Infraestructura Sostenible para la Competitividad 2022 – 2025".
- Otras pertinentes.

Las referidas normas incluyen sus respectivas disposiciones ampliatorias, modificatorias y conexas, de ser el caso.





“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”  
 “Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

**CAPITULO II  
 CRONOGRAMA DE LA CONTRATACIÓN**

SUBETAPA	MODALIDAD	NOTA	FECHA
Solicitud de manifestación de interés a los postores de la Lista de Postores remitidos por el Área Técnica	Virtual	Correo electrónico con el siguiente asunto: «Manifestación de interés / REGIMEN ESPECIAL N° 009--2024-ATU/DI-SAPLI»	19/07/2024
Manifestación de Interés	Virtual	El postor deberá remitir su manifestación de interés mediante Formato N° 1, como respuesta a los correos electrónicos: <a href="mailto:mbolanos@atu.gob.pe">mbolanos@atu.gob.pe</a> y/o <a href="mailto:calban@atu.gob.pe">calban@atu.gob.pe</a>	Desde las 08:30am del 22/07/2024 hasta las 05:30pm del 22/07/2024
Invitación a proveedores seleccionados / Convocatoria	Virtual	Correo electrónico: <a href="mailto:mbolanos@atu.gob.pe">mbolanos@atu.gob.pe</a>	Después de las 6:00pm 22/07/2024
Presentación de propuestas	Físico	Deberán presentarse en sobre cerrado y lacrado mediante Formato N° 2 en Mesa de Partes de la ATU Calle José Gálvez N° 550, distrito de Miraflores, Lima	Desde las 08:30am del 24/07/2024 hasta las 5:30pm del 25/07/2024
Apertura de propuestas, evaluación de propuestas y adjudicación de Buena Pro	Acto público	Oficina de SAPLI: Av. Canaval y Moreyra N° 150 – Piso 6 Distrito de San Isidro – Sala de Reuniones de la SAPLI	A las 12:30pm 30/07/2024
Presentación de documentación para firma de contrato	Físico	Oficina de SAPLI: Av. Canaval y Moreyra N° 150 – Piso 6 Distrito de San Isidro – Sala de Reuniones de la SAPLI	Hasta las 5:30pm del 01/08/2024 (*)
Revisión de documentación	Virtual	Correo electrónico	02/08/2024 (**)
Subsanación de observaciones	Físico	Oficina de SAPLI: Av. Canaval y Moreyra N° 150 – Piso 6 Distrito de San Isidro – Sala de Reuniones de la SAPLI	Hasta las 3:00pm del 06/08/2024
Firma del Contrato	Físico	Oficina SAPLI: Av. Canaval y Moreyra N° 150 – Piso 6, Sede San Isidro de ATU	Hasta las 5:00pm del 06/08/2024 (***)

(\*) Horario de atención de mesa de partes física de ATU.

(\*\*) En el caso que no haya observaciones, la firma del contrato sería desde el 02/08/2024 hasta las 5:00pm del 06/08/2024.

(\*\*\*) El plazo podrá ampliarse hasta tres (3) días hábiles, en caso fortuito o fuerza mayor, debidamente sustentado.





“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”  
“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,  
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

### CAPITULO III SUBETAPAS DE LA CONTRATACION

#### 3.1 ELABORACION DE LOS DOCUMENTOS DE LA CONTRATACION

Conforme al literal a) del numeral 8.2.1 de la Directiva N° D-1-2023-ATU/DI-SAPLI, los Evaluadores tienen el plazo de dos (2) días para la elaboración de los Documentos de la Contratación. Los mismos que se cumplen con la suscripción de los presentes Documentos de la Contratación.

Los evaluadores dentro del proceso, conforme al enfoque por resultados dispuesta en el numeral 3 del Decreto Legislativo N° 1362, priman aspectos sustanciales sobre cuestiones formales, en tanto y en cuanto la finalidad de la inaplicación de la Ley de Contrataciones del Estado se debe a que, el exceso de formalismo de dicha ley no aseguraba el cumplimiento de la finalidad pública que es la entrega de las áreas de la concesión del Concedente al Concesionario (ver: numeral 158 de la Exposición de motivos del Decreto Legislativo N° 1559).

#### 3.2 MANIFESTACIÓN DE INTERÉS

Conforme al literal i) del numeral 8.2.1 de la Directiva N° D-1-2023-ATU/DI-SAPLI, los evaluadores solicitan manifestación de interés y para lo cual remiten los términos de referencia o el expediente técnico, según sea el caso.

Por lo tanto, los Evaluadores dentro del plazo para la elaboración de los Documentos de la Contratación, solicitaron, mediante correo electrónico, la Manifestación de Interés a los Postores de la Lista de Postores remitidos por el Área Técnica. Los integrantes de un consorcio no podrán presentar manifestaciones de interés de manera individual o conformar más de un consorcio.

El correo electrónico de solicitud de manifestación de interés contiene el siguiente asunto: «Manifestación de interés / REGIMEN ESPECIAL N° 009--2024-ATU/DI-SAPLI». Asimismo, comprende el siguiente tenor:

Estimado Postor:

Por medio del presente correo electrónico, nos presentamos como Evaluadores del proceso de contratación del REGIMEN ESPECIAL N° 009-2024-ATU/DI-SAPLI «Servicio de levantamiento Topográfico y Altimétrico en las Instalaciones de la UNMSM por la Afectación de las Áreas de Concesión Estación San Marcos – E7, Pozo de Ventilación PV6 y Pozo de Ventilación PV7 del Proyecto Línea 2 y Ramal Av. Faucett – Av. Gambetta de la Red Básica del Metro de Lima y Callao (ATU)».

En este sentido, le enviamos los Términos de Referencia a fin que se sirva manifestar su interés en participar en el referido proceso de contratación.

En el caso que acepte participar en el presente proceso de contratación, deberá responder a los correos electrónicos: [calban@atu.gob.pe](mailto:calban@atu.gob.pe) y [mbolanos@atu.gob.pe](mailto:mbolanos@atu.gob.pe); y adjuntar debidamente suscrito el «Formato N° 1. Declaración Jurada sobre la manifestación de interés» (en formato PDF), que se encuentra anexo al presente correo.

**El plazo para responder a los correos indicados con su respectiva manifestación de interés será desde las 08:30am del día 22/07/2024 hasta las 05:30pm del mismo día 22/07/2024.**

Las manifestaciones de interés que no cumpla con dicho requisito no serán seleccionadas para participar en el presente proceso de selección.



### 3.3 INVITACIÓN A PROVEEDORES SELECCIONADOS / CONVOCATORIA

Conforme a los literales j), k) y l) del numeral 8.2.1 de la Directiva N° D-1-2023-ATU/DI-SAPLI, en base a las manifestaciones de interés, los Evaluadores elaboran una lista de tres (3) postores como mínimo (que se seleccionan a partir de quienes manifestaron interés en participar del proceso), a quienes se les remite los Documentos de la Contratación, a través del correo electrónico registrado en la Lista de Postores.

La lista de postores seleccionados por los Evaluadores cumple con las siguientes condiciones: (i) capacidad técnica: personal y equipamientos necesarios para la ejecución de la prestación; (ii) capacidad financiera para prestación del servicio; (iii) experiencia en ejecución de servicios, consultoría de obras y obras relacionadas al objeto de la contratación.

Luego de recibir los correos de los postores que presentaron sus manifestaciones de interés como respuesta al correo electrónico dentro de las horas y fechas indicadas en la solicitud de manifestación de interés. Los evaluadores eligen a tres en base a la experiencia señalada en el Formato N° 1.

Cuando por razones de oferta del mercado, no sea posible seleccionar a tres postores, los Evaluadores con el sustento debido, establece el número de postores seleccionado en dos o uno.

Una vez elaborados y suscritos los Documentos de la Contratación, los Evaluadores realizan la convocatoria mediante la invitación, mediante correo electrónico, a los proveedores seleccionados. La invitación contiene los presentes Documentos de la Contratación de acuerdo a lo establecido en el literal a) del numeral 8.2.1 de la Directiva N° D-1-2023-ATU/DI-SAPLI.

### 3.4 MEDIOS ELECTRÓNICOS DE COMUNICACIÓN

Los postores serán notificados electrónicamente durante la conducción del procedimiento de contratación al correo electrónico autorizado y declarado al momento de su registro en la Lista de Postores del Área Técnica.

### 3.5 PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS

La propuesta se presenta en sobre cerrado y lacrado, de forma física y presencial, mediante «**Formato N° 2. Carta de Acreditación**» en Mesa de Partes de la ATU, ubicado en calle José Gálvez N° 550, distrito de Miraflores, provincia y departamento de Lima, en la fecha señalada en el Cronograma. Mesa de Partes de la ATU custodiará las propuestas hasta la entrega de las mismas a los Evaluadores.

La propuesta se presentará en un sobre cerrado y estará dirigida a los Evaluadores del Proceso de Selección del REGIMEN ESPECIAL N° 009--2024-ATU/DI-SAPLI, conforme al siguiente detalle:

<p>Señores  <b>EVALUADORES</b>  <b>SUBDIRECCIÓN DE ADQUISICIÓN DE PREDIOS Y LIBERACIÓN DE INTERFERENCIAS – SAPLI</b>  <b>AUTORIDAD DE TRANSPORTE URBANO PARA LIMA Y CALLAO - ATU</b></p> <p><b>REGIMEN ESPECIAL N° 009--2024-ATU/DI-SAPLI</b></p> <p><b>OBJETO DEL PROCESO: «Servicio de levantamiento Topográfico y Altimétrico en las Instalaciones de la UNMSM por la Afectación de las Áreas de Concesión Estación San Marcos – E7, Pozo de Ventilación PV6 y Pozo de Ventilación PV7 del Proyecto Línea 2 y Ramal Av. Faucett – Av. Gambetta de la Red Básica del Metro de Lima y Callao (ATU)»</b></p> <p><b>NOMBRE / RAZON SOCIAL DEL POSTOR</b>  <b>N° DE FOLIOS DE C/ EJEMPLAR</b></p>
---



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”  
 “Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,  
 y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

Todos los documentos que contengan información esencial de las propuestas se presentarán en idioma castellano. El postor será responsable de la exactitud y veracidad de dichos documentos.

Asimismo, se debe observar las siguientes restricciones: (1) los integrantes de un consorcio no podrán presentar propuestas individuales ni conformar más de un consorcio, (2) el precio total de la oferta y los subtotales que lo componen deben ser expresados con dos decimales; (3) los precios unitarios se expresan con dos decimales.

### 3.6 CONTENIDO DE LA PROPUESTA

#### 3.6.1 Formalidad necesaria

La propuesta está conformada por un juego de los siguientes documentos, **debidamente suscritos en todas sus hojas (de inicio a fin), visados y foliados**. Todos los documentos que conforman la propuesta, sus anexos y sustento deben ser firmados y foliados (números y letras).

#### 3.6.2 Documentación formal mínima

Nº	DOCUMENTO	SUSTENTO	ANEXO
1	Declaración Jurada de datos del postor.	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Persona natural: copia de DNI (*)</li> <li>- Persona jurídica: copia de vigencia de poder del representante.</li> <li>- Consorcio: copia de la promesa formal de consorcio, así como copia de vigencia de poder de los representantes de los consorciados.</li> </ul>	Anexo N° 1 (**)
2	Declaración Jurada de cumplimiento del requerimiento del Área Técnica	---	Anexo N° 2 (**)
3	Declaración Jurada de cumplimiento de los requisitos establecidos en la Directiva N° D-1-2023-ATU/DI-SAPLI	---	Anexo N° 3 (**)
4	Promesa Formal de Consorcio	Sin firmas legalizadas	Anexo N° 4
5	Carta de propuesta económica	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Deberá contener el valor total, en Soles, incluidos todos los tributos, seguros, transportes, inspecciones, costos laborales, conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro costo que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar.</li> </ul>	Anexo N° 5

(\*) Conforme al artículo 5 del Decreto Legislativo N° 1246 no exigible la presentación del DNI, por lo que su no presentación no es causal de rechazo.

(\*\*) En caso de consorcio, esta declaración jurada la presenta cada consorciado.

#### 3.6.3 Documentación técnica mínima

Los Evaluadores verificarán el cumplimiento de lo requerido sobre la capacidad legal (habilitación otorgada por colegio profesional, conforme al requerimiento) y capacidad profesional (calificación y experiencia) del personal solicitado. Para dicho efecto, el





PERÚ

Ministerio  
de Transportes  
y Comunicaciones

Autoridad de  
Transporte Urbano  
para Lima y Callao – ATU

Subdirección de Adquisición  
de Predios y Liberación  
de Interferencias

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”  
“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,  
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

postor deberá presentar en su propuesta, los siguientes documentos del personal propuesto:

a) Un (1) Jefe de proyecto.

- Compromiso:
  - Declaración Jurada de compromiso en prestar sus servicios profesionales para el postor, firmada por el profesional propuesto.
- Calificación:
  - Profesional en Ingeniería Civil o ingeniería geográfica. Se acredita con copia simple del título profesional y/o Declaración Jurada firmada por el profesional propuesto que cuenta con Título profesional en Ingeniería.
- Habilitación:
  - Colegiatura hábil. Se acredita con copia simple de la colegiatura y de su habilidad y/o declaración jurada del profesional que cuenta con colegiatura hábil.
- Experiencia:
  - Experiencia profesional general mínima de dos (2) años en servicios similares al objeto de la contratación.
  - Se acredita con copia simple de contratos y su respectiva conformidad y/u órdenes de servicios y su respectiva conformidad y/o constancias y/o certificados y/o cualquier otro documento que de manera fehaciente acredite la experiencia del personal propuesto.

b) Un (1) Especialista en Geodesia.

- Compromiso:
  - Declaración Jurada de compromiso en prestar sus servicios profesionales para el postor, firmada por el profesional propuesto.
- Calificación:
  - Profesional en Ingeniería geográfica. Se acredita con copia simple del título profesional y/o Declaración Jurada firmada por el profesional propuesto que cuenta con Título profesional en Ingeniería.
- Habilitación:
  - Colegiatura hábil. Se acredita con copia simple de la colegiatura y de su habilidad y/o declaración jurada del profesional que cuenta con colegiatura hábil.
- Experiencia:





“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”  
 “Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,  
 y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

- Experiencia profesional general mínima de dos (2) años en servicios similares al objeto de contratación.
- Se acredita con copia simple de contratos y su respectiva conformidad y/u órdenes de servicios y su respectiva conformidad y/o constancias y/o certificados y/o cualquier otro documento que de manera fehaciente acredite la experiencia del personal propuesto.

Únicamente, la experiencia profesional se computa desde la obtención del título profesional. La experiencia se computa restando la fecha final de la fecha inicial contemplado en el respectivo sustento.

### 3.7 APERTURA DE PROPUESTAS

La apertura de propuestas será en acto público. El acto de evaluación y otorgamiento de buena pro se realizará de forma presencial y pública en presencia del Notario Público, en el lugar, la fecha y hora señalada en el cronograma. El Notario Público será quien efectúe la apertura de las propuestas recibidas debidamente lacradas en presencia de los Evaluadores, debiendo sellar y firmar cada hoja de todos los documentos que contiene el sobre.

En el negado caso que la propuesta no se encuentre lacrada o se encuentre en sobre abierto, será descalificado inmediatamente el postor, las propuestas que tengan logos de la entidad será descalificada, las propuestas que presenten declaraciones juradas con firmas escaneadas serán descalificadas.

### 3.8 METODOLOGÍA DE EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

Las propuestas deberán cumplir con la presentación tanto de la «Formalidad necesaria», «Documentación formal mínima» como de la «Documentación técnica mínima», contenidos en los presentes Documentos de la Contratación. Solo las propuestas que cumplan con dichos requisitos serán admitidas. Las propuestas que no cumplan con dichos requisitos serán descalificadas y no accederán al factor de evaluación. Los Evaluadores aplicarán el factor de evaluación solo a las propuestas admitidas.

### 3.9 FACTOR DE EVALUACIÓN PARA LA ASIGNACIÓN DE PUNTAJE

Conforme al literal p) del numeral 8.2.1 de la Directiva N° D-1-2023-ATU/DI-SAPLI, el factor de evaluación es para la propuesta económica. La propuesta económica se presentará con arreglo al Anexo N° 5 de los presentes Documentos de la Contratación.

Los Evaluadores rechazan las ofertas que se encuentran por debajo del noventa por ciento (90%) del valor proyectado o que excedan el valor proyectado. Asimismo, rechazan las propuestas cuando los precios unitarios y/o subtotales y/o totales de la propuesta económica no se encuentren expresados con dos decimales.

- El máximo puntaje asignado a la propuesta económica es de 100 puntos. La evaluación económica consistirá en asignar el puntaje máximo establecido a la propuesta económica de menor monto. Al resto de propuestas se les asignará un puntaje inversamente proporcional, según la siguiente fórmula:

$$P_i = \frac{O_m \times PMPE}{O_i}$$

Donde:

i = Propuesta

P<sub>i</sub> = Puntaje de la propuesta económica i

O<sub>i</sub> = Propuesta económica i

O<sub>m</sub> = Propuesta económica de monto o precio más bajo

PMPE = Puntaje máximo de la propuesta económica



PERÚ

Ministerio  
de Transportes  
y Comunicaciones

Autoridad de  
Transporte Urbano  
para Lima y Callao – ATU

Subdirección de Adquisición  
de Predios y Liberación  
de Interferencias

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,  
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

Se elaborará un cuadro por orden de prelación de los postores, según el puntaje de mayor a menor, obtenido en la propuesta económica. Los postores cuyas propuestas fueran descalificadas o rechazadas no forman parte de este orden de prelación.

En caso de incompatibilidad entre el monto de la propuesta señalado en número y escrito en letras se seguirá las siguientes reglas: (1) si un único postor es admitido y cumple con las condiciones técnicas, en la evaluación de la propuesta los evaluadores tomarán el menor valor; (2) si dos o más postores son admitidos y cumplen con las condiciones técnicas, en la evaluación de la propuesta se eliminará a quien presente incompatibilidad entre número y letras del monto de su propuesta.

### 3.10 OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Los Evaluadores anunciarán la propuesta ganadora del postor cuya oferta económica haya obtenido el puntaje máximo. En el supuesto que dos o más propuestas empaten, el otorgamiento de la buena pro se realiza a través de sorteo, en presencia de los asistentes al acto público.

Al terminar el acto público, el Notario Público sellará y firmará cada hoja de los documentos de la propuesta y se levantará un acta, la cual será suscrita por el Notario Público, por los Evaluadores, representante del OCI (en el caso que haya asistido al acto público) y por los postores que deseen suscribirlo.

El otorgamiento de la buena pro será notificado por correo electrónico a todos los postores en la misma fecha, oportunidad en la que entregará a los postores copia del acta, sin perjuicio que se publiquen por el sistema SEACE.

El consentimiento de la buena pro se dará el mismo día del acto de otorgamiento de la buena pro, siendo inimpugnable conforme al numeral 7.10 de la Directiva N° D-1-2023-ATU/DI-SAPLI.





PERÚ

Ministerio de Transportes y Comunicaciones

Autoridad de Transporte Urbano para Lima y Callao - ATU

Subdirección de Adquisición de Predios y Liberación de Interferencias

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

CAPITULO IV
DOCUMENTACIÓN PARA LA FIRMA DEL CONTRATO

Una vez otorgada la buena pro se suscribirá el contrato conforme a los plazos y procedimientos establecidos en la Directiva N° D-1-2023-ATU/DI-SAPLI. El contrato tiene vigencia desde el día siguiente de su suscripción hasta el cumplimiento de todas las prestaciones por ambas partes. La vigencia del contrato es diferente del plazo de ejecución contractual y/o plazo de prestación del servicio, el cual es conforme a lo estipulado en el texto contractual.

El contrato será suscrito por la ATU, a través del funcionario competente o debidamente autorizado, y por el ganador de la buena pro, ya sea directamente o por medio de su apoderado, tratándose de persona natural, y tratándose de persona jurídica, a través de su representante legal.

Con fecha 26 de setiembre de 2023, mediante Informe N° D-427-2023-ATU/GG-OAJ, Oficina de Asesoría Jurídica de ATU concluye que la suscripción del contrato de régimen especial es de «responsabilidad y encargo exclusivo del Área Técnica» que es la Subdirección de Adquisición de Predios y Liberación de Interferencias – SAPLI, por cuanto se produce en el marco de la Directiva N° D-1-2023-ATU/DI-SAPLI.

El ganador de la buena pro deberá presentar los siguientes documentos para suscribir el contrato:

Table with 3 columns: N°, DOCUMENTO, ANEXO. It lists 16 required documents for contract signing, such as 'Garantía de fiel cumplimiento', 'Declaración jurada de experiencia', and 'Copia de DNI del Representante Legal'.



PERÚ

Ministerio de Transportes y Comunicaciones

Autoridad de Transporte Urbano para Lima y Callao – ATU

Subdirección de Adquisición de Predios y Liberación de Interferencias

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”  
 “Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,  
 y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

## CAPÍTULO VI EL CONTRATO

### «SERVICIO DE LEVANTAMIENTO TOPOGRÁFICO Y ALTIMÉTRICO EN LAS INSTALACIONES DE LA UNMSM POR LA AFECTACIÓN DE LAS ÁREAS DE CONCESIÓN ESTACIÓN SAN MARCOS – E7, POZO DE VENTILACIÓN PV6 Y POZO DE VENTILACIÓN PV7 DEL PROYECTO LÍNEA 2 Y RAMAL AV. FAUCETT – AV. GAMBETTA DE LA RED BÁSICA DEL METRO DE LIMA Y CALLAO (ATU)»

Conste por el presente documento, la contratación para la prestación del servicio: «Servicio de implementación de adecuaciones viales provisionales para mejorar la transitabilidad en el entorno de la Estación E25 Vista Alegre de la Etapa 1B del Proyecto Línea 2 del Metro de Lima y Callao» que celebra de una parte, la **AUTORIDAD DEL TRANSPORTE URBANO PARA LIMA Y CALLAO - ATU**, en adelante «**LA ENTIDAD**», con RUC N° 20604932964, con domicilio legal en calle José Gálvez N° 550, distrito de Miraflores, provincia y departamento de Lima, representada por **SUMAC INES ORMEÑO VILLALBA**, identificada con DNI N° 09717329, en su calidad de Subdirectora de Adquisición de Predios y Liberación de Interferencias – SAPLI y **ÁREA TÉCNICA** según la Directiva N° D-1-2023-ATU/DI-SAPLI aprobada mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N°177-2023-ATU/PE;<sup>1</sup> y de otra parte, «**XXXXXXXXXX**», con correo electrónico: «**XXXXXXXXXX**» con RUC N° «**XXXXXXXXXX**», con domicilio legal en «**XXXXXXXXXX**», debidamente representado por su Representante Legal, «**XXXXXXXXXX**», con DNI N° «**XXXXXXXXXX**», según poder inscrito en la Partida N° «**XXXXXXXXXX**» del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de «**XXXXXXXXXX**», a quien en adelante se le denominará «**EL CONTRATISTA**», en los términos y condiciones siguientes:

#### CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha 28 de abril de 2014, el Ministerio de Transportes y Comunicaciones (en adelante, el Concedente) y la Sociedad Concesionaria Metro de Lima Línea 2 S.A. (en adelante, el Concesionario) celebraron el Contrato de Concesión para el diseño, financiamiento, construcción, equipamiento electromecánico, equipamiento de sistema y provisión de material rodante, operación y mantenimiento del Proyecto "Línea 2 y Ramal Av. Faucett - Av. Gambetta de la Red Básica del Metro de Lima y Callao" (en adelante, el Contrato de Concesión).

Con fecha 4 de febrero de 2020, se firma el «Convenio de encargo de gestión entre el MTC y la ATU», que tiene por objeto encargar a la ATU actividades relacionadas con la fase de ejecución contractual de los contratos de asociación pública privada actualmente vigentes y la ejecución de los proyectos de inversión vinculados con el Proyecto Línea 1 y Proyecto Línea 2 de la Red Básica del Metro de Lima y Callao.

Con fecha 9 de agosto de 2023, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 177-2023-ATU/PE, se aprobó la Directiva N° D-1-2023-ATU/DI-SAPLI, denominada «Directiva para la Contratación de servicios, Consultoría de Obras y Obras para la Adquisición de Predios y Liberación de Interferencias en los Proyectos Priorizados en el Plan Nacional de Infraestructura para la Competitividad 2022-2025», conforme a la habilitación dispuesta por el numeral 4 de los «Lineamientos para las contrataciones que se realizan en el marco a lo dispuesto en la Primera Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 1559», aprobados por Resolución Directoral N° 8-2023-EF/54.01.

Con fecha «**XX.XX.2024**», los Evaluadores adjudicaron la buena pro del **Régimen Especial N° 009-2024-ATU/DI-SAPLI** para la contratación del: « Servicio de levantamiento Topográfico y Altimétrico en las Instalaciones de la UNMSM por la Afectación de las Áreas de Concesión Estación San Marcos – E7, Pozo de Ventilación PV6 y Pozo de Ventilación PV7 del Proyecto Línea 2 y Ramal Av. Faucett – Av. Gambetta de la Red Básica del Metro de Lima y Callao (ATU)» a **EL CONTRATISTA**, cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

<sup>1</sup> El Informe N° D-427-2023-ATU/GG-OAJ de Oficina de Asesoría Jurídica de ATU, de fecha 26 de setiembre de 2023, concluye que la suscripción del contrato y otras actividades del régimen especial son de «responsabilidad y encargo exclusivo del Área Técnica (SAPLI) (...) en el marco de la Directiva N° D-001-2023-ATU/DI-SAPLI, toda vez que las mismas han sido dadas por la precitada norma» (Exp. N° 0356-2023-02-0000842).





PERÚ

Ministerio de Transportes y Comunicaciones

Autoridad de Transporte Urbano para Lima y Callao – ATU

Subdirección de Adquisición de Predios y Liberación de Interferencias

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”  
“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,  
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

### **CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO**

El presente contrato tiene por objeto la prestación del servicio denominado: « Servicio de levantamiento Topográfico y Altimétrico en las Instalaciones de la UNMSM por la Afectación de las Áreas de Concesión Estación San Marcos – E7, Pozo de Ventilación PV6 y Pozo de Ventilación PV7 del Proyecto Línea 2 y Ramal Av. Faucett – Av. Gambetta de la Red Básica del Metro de Lima y Callao (ATU)».

### **CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL**

El monto total del presente contrato asciende a “S/ XXXXX.XX (XXXXXXXXX con XX/100 Soles)”, incluye todos los impuestos de ley. Este monto comprende el costo del servicio, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la prestación de servicio materia del presente contrato.

### **CLÁUSULA CUARTA: PAGO**

**LA ENTIDAD** se obliga a pagar la contraprestación a **EL CONTRATISTA** en Soles, concerniente a la prestación del servicio, en pagos (XXX), luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, con arreglo a los términos de referencia.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la valorización deberá efectuarlo en un plazo que no excederá de los quince (15) días de producida la recepción. **LA ENTIDAD** debe efectuar el pago dentro de los veinte (20) días calendarios siguientes a la conformidad de la valorización, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello.

Asimismo, **LA ENTIDAD** o **EL CONTRATISTA**, según corresponda, se obligan a pagar el monto correspondiente al saldo de la liquidación del contrato de obra, en el plazo de veinte (20) días calendarios, computados desde el día siguiente del consentimiento de la liquidación.

En caso de retraso en el pago de las valorizaciones, por razones imputables a **LA ENTIDAD**, **EL CONTRATISTA** tiene derecho al reconocimiento de los intereses legales efectivos, de conformidad con las disposiciones de los artículos 1244°, 1245° y 1246° del Código Civil. Para tal efecto, se formulará una valorización de intereses y el pago se efectuará en las valorizaciones siguientes.

### **CLÁUSULA QUINTA: VIGENCIA Y PLAZO**

La vigencia del contrato se inicia a partir del día siguiente de su suscripción hasta el cumplimiento pleno de las prestaciones por ambas partes.

El plazo de prestación del servicio es de \_\_\_\_\_ (\_\_\_\_) días calendarios, el mismo que se computa desde el día siguiente que **LA ENTIDAD** comunica a **EL CONTRATISTA**, el inicio de la prestación del servicio, vía correo electrónico y/u otro medio físico.

### **CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO**

El presente contrato está conformado por los Documentos de la Contratación, los términos de referencia, la memoria descriptiva, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

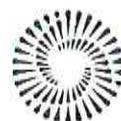
En caso de cualquier contradicción, diferencia u omisión con relación a los documentos que conforman el contrato, se procederá a la interpretación y/o integración, según el siguiente orden de prelación: a) el Contrato y sus adendas, b) los Términos de Referencia del servicio y/o expediente técnico de obra, c) las propuestas técnicas y económicas del proveedor seleccionado.

### **CLÁUSULA SÉTIMA: CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN**

La conformidad de la prestación será otorgada conforme a los términos de referencia.

### **CLÁUSULA OCTAVA: GARANTIAS**

**EL CONTRATISTA** entregó a la suscripción del contrato, la respectiva garantía de fiel cumplimiento, a favor de **LA ENTIDAD**, por los conceptos, importes y vigencias siguientes [se deberá elegir una de las opciones]:





PERÚ

Ministerio  
de Transportes  
y ComunicacionesAutoridad de  
Transporte Urbano  
para Lima y Callao – ATUSubdirección de Adquisición  
de Predios y Liberación  
de Interferencias

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,  
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

- Carta Fianza N° (XXX) emitido por el Banco (XXX) emitida por \_\_\_\_\_, a favor de la ATU, cantidad que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que deberá mantenerse vigente hasta el consentimiento de la liquidación de la obra.
  - La carta fianza que se presente debe: a) ser incondicional, solidaria, irrevocable, sin beneficio de excusión y de realización automática en el país, a solo requerimiento de **LA ENTIDAD**. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú, b) mantenerse vigente hasta el consentimiento de la liquidación final, c) contener el número del Régimen Especial, d) contener la denominación de la/s obra/s y e) el/los monto/s que la garantiza/n.
  - Las empresas emisoras de carta fianza no pueden oponer excusión alguna a la ejecución de las garantías, a primera solicitud, debiendo limitarse a honrarlas de inmediato dentro del plazo máximo de tres (3) días hábiles. Toda demora genera responsabilidad solidaria para el emisor de la garantía y para **EL CONTRATISTA**, y da lugar al pago de intereses legales en favor de la Entidad.
- Depósito en efectivo en la cuenta que designe **LA ENTIDAD**, por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato. (Acorde al numeral 9.4 y Literal F del Numeral 7.4.1 de la Directiva D-1-2023-ATU/DI-SAPLI, el área técnica tiene la facultad de interpretar las normas de la directiva e incluir lo no regulado en la directiva dentro de los términos de referencia).

Número de Cuenta Corriente para depósito de Garantía:

Nombre : Autoridad de Transporte Urbano para Lima y Callao  
- ATU  
Entidad Financiera : Banco de la Nación  
Cuenta Corriente : 00-068-383072  
Cuenta de CCI : 018-068-000068383072-73

- Retención del diez por ciento (10%) del monto total del contrato, como garantía de fiel cumplimiento, siempre que el pago por las valorizaciones sea en dos (2) o más armadas. La retención de dicho monto se efectuará de forma prorrateada durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, con cargo a ser devuelto a la finalización del contrato.

La garantía podrá reducirse a solicitud de **EL CONTRATISTA**, previa opinión favorable de **LA ENTIDAD**, hasta el monto pendiente de ejecutar.

#### CLÁUSULA NOVENA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

9.1. La garantía será materia de ejecución en los siguientes supuestos, teniendo carácter enunciativo, más no limitativo:

- a) Cuando **EL CONTRATISTA** no la hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento. Una vez que se cuente con la conformidad de la prestación o haya quedado consentida la liquidación de la obra, según corresponda, y siempre que no existan deudas a cargo de **EL CONTRATISTA** o de haber saldo a favor, se le devuelve el monto ejecutado sin dar lugar al pago de intereses. Tratándose de las garantías por adelantos, no corresponde devolución alguna por el adelanto pendiente de amortización.
- b) La garantía de fiel cumplimiento se ejecuta, en su totalidad, cuando **LA ENTIDAD** resuelve el contrato por causa imputable a **EL CONTRATISTA** o cuando por laudo arbitral se declare la resolución del contrato. En estos supuestos, el monto de la garantía corresponde íntegramente a **LA ENTIDAD**, independientemente de la





PERÚ

Ministerio  
de Transportes  
y Comunicaciones

Autoridad de  
Transporte Urbano  
para Lima y Callao – ATU

Subdirección de Adquisición  
de Predios y Liberación  
de Interferencias

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”  
“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,  
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

- cuantificación del daño efectivamente irrogado.
- c) Igualmente, la garantía de fiel cumplimiento se ejecuta cuando transcurridos tres (3) días hábiles de haber sido requerido por **LA ENTIDAD, EL CONTRATISTA** no hubiera cumplido con pagar el saldo a su cargo establecido en el acta de conformidad de la recepción de la prestación a cargo de **EL CONTRATISTA**, en el caso de servicios o en la liquidación final del contrato, en el caso de consultoría de obras y ejecución de obras. Esta ejecución es solicitada por un monto equivalente al citado saldo a cargo de **EL CONTRATISTA**.
- d) La garantía por adelantos se ejecuta cuando resuelto y/o declarado nulo y/u otra circunstancia del contrato, no se realice la amortización o el pago, aun cuando este evento haya sido sometido a un medio de solución de controversias.
- 9.2. En cualquiera de los supuestos contemplados en el numeral anterior, **LA ENTIDAD** en forma previa a la ejecución de la garantía por adelantos, requiere por correo electrónico u otro medio físico a **EL CONTRATISTA**, otorgándole un plazo de tres (3) días hábiles para que devuelva el monto pendiente de amortizar, bajo apercibimiento de ejecutar la garantía por adelantos por dicho monto.
- 9.3. Los supuestos previstos en los numerales anteriores están referidos exclusivamente a la actuación de **LA ENTIDAD**, siendo de su única y exclusiva responsabilidad evaluar en qué supuesto se habilita la ejecución de la garantía, por lo que no afectan de modo alguno al carácter automático de tal ejecución y por tanto, de la obligación de pago a cargo de las empresas emisoras, quienes se encuentran obligadas a honrarlas, al solo y primer requerimiento de **LA ENTIDAD**, sin poder solicitar que se acredite el supuesto habilitador, sin oponer excusión alguna y sin solicitar sustento ni documentación alguna y en el plazo perentorio de tres (3) días hábiles.
- 9.4. Cualquier pacto en contrario contenido en la garantía emitida es nulo de pleno derecho y se considera no puesto, sin afectar la eficacia de la garantía extendida.

#### **CLÁUSULA DECIMA: SUBCONTRATACIÓN**

**EL CONTRATISTA** no podrá subcontratar la prestación encomendada a no ser que cuente con autorización expresa y escrita de **LA ENTIDAD**. De existir dicha autorización, **EL CONTRATISTA** y el subcontratista serán solidariamente responsables frente a **LA ENTIDAD** ante todas y cada una de las obligaciones asumidas por **EL CONTRATISTA** en virtud del presente Contrato.

En ningún caso podrá deducirse relación contractual alguna entre el subcontratista y **LA ENTIDAD**, siendo **EL CONTRATISTA** responsable de las actividades del subcontratista y de las obligaciones derivadas del cumplimiento de sus prestaciones.

#### **CLÁUSULA DECIMO PRIMERA: BUENA FE DEL CONTRATISTA**

**EL CONTRATISTA** declara conocer el numeral 8.3.4 de la Directiva N° D-1-2023-ATU/DI-SAPLI, mediante el cual le es aplicable las infracciones, sanciones y procedimiento sancionador.

Toda declaración o información falsa y/o inexacta que **EL CONTRATISTA** hubiese presentado en el procedimiento de selección será causal de nulidad del Contrato y con ello será de aplicación el numeral 8.3.4 de la Directiva N° D-1-2023-ATU/DI-SAPLI.

#### **CLÁUSULA DÉCIMO SEGUNDA: CESIÓN DE DERECHOS Y/O CESIÓN DE POSICIÓN CONTRACTUAL**

**EL CONTRATISTA** puede ceder sus derechos y/o ceder su posición contractual a un tercero, siempre que cuente con autorización expresa y escrita de **LA ENTIDAD**, y con arreglo a las disposiciones del Código Civil.

#### **CLÁUSULA DÉCIMO TERCERA: PENALIDADES**

##### **13.1. GENERALIDADES**

Son dos clases de penalidades: (1) «penalidad por mora»; y, (2) «otras penalidades». Los





PERÚ

Ministerio de Transportes y Comunicaciones

Autoridad de Transporte Urbano para Lima y Callao – ATU

Subdirección de Adquisición de Predios y Liberación de Interferencias

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”  
“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,  
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

montos de las penalidades se deducen de las valorizaciones o en la liquidación final, según corresponda. Si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Cuando **EL CONTRATISTA** haya acumulado por «penalidad por mora» y «otras penalidades» el monto equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, **LA ENTIDAD** puede resolver el contrato por incumplimiento.

El Contratista se hace íntegramente responsable de la sanción impuesta por el Ministerio de Trabajo y Producción del Empleo, SUNAFIL u otros.

### 13.2. PENALIDAD POR MORA

Si **EL CONTRATISTA** incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, **LA ENTIDAD** le aplica una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

**F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;**  
**F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.**

El retraso se justifica a través de la solicitud de modificación del plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando **EL CONTRATISTA** acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso, la calificación del retraso como justificado por parte de **LA ENTIDAD** no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo.

En caso el contrato se encuentre suspendido por hechos no imputables al contratista, no corresponde la aplicación de penalidad por mora.

### 13.3. OTRAS PENALIDADES

Adicionalmente a la penalidad por mora se aplicarán las «otras penalidades» conforme a las condiciones que se pasan a describir:

Otras penalidades			
N°	Hecho	Penalidad	Procedimiento
1	Cambios de personal sin autorización de LA ENTIDAD.	10% de la UIT por cada día y por cada personal	Según informe del «responsable de control del servicio»
2	Ausencia del personal ofertado en la prestación del servicio.	5% de la UIT por cada día y por cada personal	Según informe del «responsable de control del servicio»
3	El personal no cuenta con los seguros obligatorios vigentes	5% de la UIT por cada día y por cada personal	Según informe del «responsable de control del servicio»
4	El personal no cumple con la normativa vigente en SSTMA (Norma G.050)	5% de la UIT por cada día y por cada personal hasta que se remita el levantamiento de observaciones	Según informe del «responsable de control del servicio»
5	Si el Contratista no reporta accidentes y/o incidentes de trabajo importantes durante el desarrollo del servicio	10% de la UIT por cada día no reportado y por cada accidente y/o incidente	Según informe del «responsable de control del servicio»

### CLÁUSULA DÉCIMO CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

14.1. Las partes acuerdan que **LA ENTIDAD** podrá resolver el contrato, por las siguientes causales:

- a) Cuando **EL CONTRATISTA** incumpla injustificadamente obligaciones contractuales,





legales o reglamentarias a su cargo, pese haber sido requerido. Para dicho efecto, **LA ENTIDAD** deberá requerir a **EL CONTRATISTA**, mediante medio escrito y/o correo electrónico, para que cumpla con sus obligaciones en un plazo no mayor a tres (3) días calendarios, bajo apercibimiento de resolver el Contrato. Luego del vencimiento del plazo de tres (3) días calendarios sin que **EL CONTRATISTA** haya cumplido con sus obligaciones, **LA ENTIDAD** podrá cursar una comunicación por escrito y/o correo electrónico a **EL CONTRATISTA** comunicando su decisión de optar por la resolución contractual.

- b) Cuando **EL CONTRATISTA** haya acumulado penalidades hasta por el 10% del monto contractual. En este caso, opera la resolución de pleno derecho<sup>2</sup>, y para ello, **LA ENTIDAD** le cursará una comunicación por escrito y/o por correo electrónico a **EL CONTRATISTA** comunicando su decisión de optar por dicha resolución.
- c) Cuando **EL CONTRATISTA** paralice o reduzca injustificadamente la ejecución de la prestación, pese a haber sido requerido para corregir tal situación. En este caso, opera la resolución de pleno derecho, y para ello, **LA ENTIDAD** le cursará una comunicación por escrito y/o por correo electrónico a **EL CONTRATISTA** comunicando su decisión de optar por dicha resolución.
- d) Cuando **EL CONTRATISTA** haga abandono de la obra y/o de la prestación del servicio, debidamente comprobado. En este caso, opera la resolución de pleno derecho, y para ello, **LA ENTIDAD** le cursará una comunicación por escrito y/o por correo electrónico a **EL CONTRATISTA** comunicando su decisión de optar por dicha resolución.
- e) Cuando se configure una circunstancia de caso fortuito o fuerza mayor que haga imposible a cualquier de las partes continuar con la ejecución de la prestación. En este caso, opera la resolución de pleno derecho, y para ello, **LA ENTIDAD** le cursará una comunicación por escrito y/o por correo electrónico a **EL CONTRATISTA** comunicando su decisión de optar por dicha resolución; mientras que **EL CONTRATISTA** le cursará una carta notarial a **LA ENTIDAD** comunicando su decisión.

14.2. Las partes acuerdan que **EL CONTRATISTA** podrá resolver el contrato, cuando **LA ENTIDAD** incumpla injustificadamente sus obligaciones esenciales a su cargo, pese haber sido requerido. Para dicho efecto, **EL CONTRATISTA** deberá requerir a **LA ENTIDAD**, mediante carta notarial, para que cumpla con sus obligaciones en un plazo no mayor a cinco (5) días, bajo apercibimiento de resolver el Contrato.

14.3. Cualquiera de las partes puede resolver el contrato por caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite de manera definitiva la continuación del contrato.

14.4. Las partes, por común acuerdo, pueden resolver el contrato.

#### **CLÁUSULA DÉCIMO QUINTA: CONTRATACIÓN DIRECTA**

El Área Técnica realizará una contratación directa en el caso que se declare la nulidad de oficio o se resuelva el presente contrato. Para lo cual el Área Técnica debe contar con el postor seleccionado que estará inscrito en la Lista de Postores, suscribirá el contrato con los mismos términos contractuales (acorde al numeral 7.13 y literales f) y g) del numeral 8.2.2 de la Directiva N° D-1-2023-ATU/DI-SAPLI).

#### **CLÁUSULA DÉCIMO SEXTA: MODIFICACIÓN CONVENCIONAL DEL CONTRATO**

En aplicación del inciso a) del punto 8.3.1 de la Directiva N° D-1-2023-ATU/DI-SAPLI, las partes podrán acordar modificaciones convencionales, para lo cual se exige lo siguiente:

- Informe técnico legal elaborado por el profesional de ingeniería y/o arquitectura, y el abogado del Área Técnica que sustente la causa de la modificación.
- La certificación y/o previsión presupuestal correspondiente, en caso del pago derivado de una modificación del monto contractual.

#### **CLÁUSULA DÉCIMO SÉTIMA: SUSPENSIÓN**

<sup>2</sup> Conforme a lo dispuesto en el Código Civil



PERÚ

Ministerio  
de Transportes  
y Comunicaciones

Autoridad de  
Transporte Urbano  
para Lima y Callao – ATU

Subdirección de Adquisición  
de Predios y Liberación  
de Interferencias

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,

y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

**LA ENTIDAD** podrá suspender el plazo de la prestación de **EL CONTRATISTA**, total o parcialmente, a través de una comunicación por escrito y/o correo electrónico debido a hechos sobrevinientes a la fecha de la suscripción del Contrato, que afecten el plazo de prestación del servicio, sin que ello suponga el reconocimiento de mayores gastos y costos. Para el reinicio del plazo de prestación, corresponde a **LA ENTIDAD** comunicar a **EL CONTRATISTA**, por escrito y/o correo electrónico, la modificación de las fechas de la prestación.

#### **CLÁUSULA DÉCIMO OCTAVA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES**

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

#### **CLÁUSULA DÉCIMO NOVENA: SEGUROS**

**EL CONTRATISTA** se obliga a contratar y mantener vigentes durante el plazo de duración del presente contrato que abarca hasta la liquidación del servicio (si lo hubiere), todos los seguros exigidos que se detallan a continuación:

- Póliza de seguros SCTR PENSION y SALUD para todos los trabajadores que intervengan en el lugar de la obra.
- Póliza de seguro CAR, incluyendo riesgos de la naturaleza, responsabilidad civil, la suma asegurada deberá corresponder al valor total del contrato, teniendo como asegurado adicional a **LA ENTIDAD**.
- Seguro de Responsabilidad Civil patronal, la suma asegurada deberá corresponder al 20% del valor total de la obra, teniendo como asegurado adicional a **LA ENTIDAD**.

#### **CLÁUSULA VIGÉSIMA: ANTICORRUPCIÓN**

Conforme al numeral 7.9.3 de la Directiva N° D-1-2023-ATU/DI-SAPLI, **EL CONTRATISTA** declara y garantiza no haber (directa o indirectamente, o a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas) ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el **CONTRATISTA** se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas.

Además, **EL CONTRATISTA** se compromete a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

El incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga el derecho a **LA ENTIDAD** a resolver automáticamente y de pleno derecho el contrato, bastando para tal efecto que **LA ENTIDAD** remita una comunicación informando que se ha producido dicha resolución, sin perjuicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

#### **CLÁUSULA VIGÉSIMO PRIMERA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO**

El contrato se considera íntegro y contiene todas las materias y cuestiones a regularse entre las dos partes. En el negado caso que se presenten vacíos o deficiencias,<sup>3</sup> mediante adendas se pueden

<sup>3</sup> El término «vacío» es sinónimo de «deficiencia».





PERÚ

Ministerio  
de Transportes  
y Comunicaciones

Autoridad de  
Transporte Urbano  
para Lima y Callao – ATU

Subdirección de Adquisición  
de Predios y Liberación  
de Interferencias

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”  
“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,  
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

llenar estos vacíos o deficiencias del contrato. En el negado caso que no exista acuerdo entre las partes, se aplicará lo dispuesto en los términos de referencia del servicio y/o expediente técnico de obra. Si persiste la ausencia de reglas, se aplica la Directiva N° D-1-2023-ATU/DI-SAPLI.

Sólo en lo no regulado en la Directiva N° D-1-2023-ATU/DI-SAPLI, en los términos de referencia del servicio, expediente técnico de obra, documentos de la contratación y/o los documentos que integran el contrato, acorde al numeral 9.8 de la Directiva N° D-1-2023-ATU/DI-SAPLI será de aplicación supletoria las disposiciones de la Ley de Contrataciones del Estado, de su Reglamento, de las directivas de OSCE que resulten aplicables, siempre y cuando el Área Técnica, conforme a lo señalado en el literal e) y f) del numeral 7.4.1 de la Directiva N° D-1-2023-ATU/DI-SAPLI, efectúe primero: (1) el análisis de compatibilidad: que dicha aplicación no resulte incompatible con las normas específicas que regulan el régimen especial; y, (2) el análisis de integridad: que dicha aplicación sirva para cubrir un vacío o deficiencia<sup>4</sup> de dichas normas.

Solo en ausencia de solución en la Ley de Contrataciones del Estado, en su Reglamento, en las directivas del OSCE o cuando éstas no sean compatibles con el régimen especial, se aplicarán las normas de derecho privado.

#### **CLÁUSULA VIGÉSIMO SEGUNDA: CONTROL CONCURRENTE**

**EL CONTRATISTA** se obliga a entregar información referente a la prestación del servicio al Órgano de Control Institucional – OCI, cuando éste lo requiera o cuando lo requiera **LA ENTIDAD**.

#### **CLÁUSULA VIGÉSIMO TERCERA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS**

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación y/o arbitraje. Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar la conciliación y/o arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad de treinta (30) días hábiles de ocurrido el hecho materia de controversia.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar primero una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, sin perjuicio de recurrir posteriormente al arbitraje en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial, dentro del plazo de caducidad de treinta (30) días hábiles siguientes a la fecha del acta correspondiente. La conciliación será llevada en la Unidad de Conciliación Extrajudicial del Centro de Análisis y Resolución de Conflictos de la Pontificia Universidad Católica del Perú.

Todos los conflictos que deriven de la ejecución e interpretación del presente contrato, incluidos los que se refieran a su nulidad e invalidez, serán resueltos de manera definitiva e inapelable mediante arbitraje de derecho, de conformidad con lo establecido en el Contrato y documentos que lo integran, bajo la organización y administración de los órganos de la «Unidad de Arbitraje del Centro de Análisis y Resolución de Conflictos de la Pontificia Universidad Católica del Perú» o «Centro de Arbitraje y Resolución de Disputas del Colegio de Ingenieros del Perú del Concejo Departamental de Lima» o del «Centro de Arbitraje de la Cámara de Comercio de Lima» y de acuerdo con su Reglamento, a las cuales las partes se someten libremente, señalando que el laudo que se emita en el proceso arbitral será inapelable y definitivo.

El arbitraje será institucional y resuelto por árbitro único, cuando el monto de la cuantía señalada en la solicitud de arbitraje es igual o menor a 500 Unidades Impositivas Tributarias – UIT, vigentes a la fecha de la solicitud. Para dicho efecto, las partes acuerdan que la institución arbitral designará al Árbitro Único.

El arbitraje será institucional y resuelto por un Tribunal Arbitral, cuando el monto de la cuantía señalada en la solicitud de arbitraje es superior a las 500 UIT, vigentes a la fecha de la solicitud.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación.

<sup>4</sup> El término «vacío» es sinónimo de «deficiencia».





PERÚ

Ministerio  
de Transportes  
y Comunicaciones

Autoridad de  
Transporte Urbano  
para Lima y Callao – ATU

Subdirección de Adquisición  
de Predios y Liberación  
de Interferencias

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”  
“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,  
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

**CLÁUSULA VIGÉSIMO CUARTA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA**

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

**CLÁUSULA VIGESIMO QUINTA: DOMICILIO**

Las partes acuerdan que, durante la vigencia del Contrato, todas las comunicaciones serán a través de los siguientes correos electrónicos:

- **CORREO ELECTRÓNICO DE LA ENTIDAD:**
- **CORREO ELECTRÓNICO DEL CONTRATISTA:**

La variación del correo electrónico aquí declarado por la Entidad debe ser comunicada al Contratista, vía correo electrónico, con una anticipación no menor a cinco (5) días.

En el caso del Contratista, la variación del correo electrónico aquí declarado, debe ser comunicada a la Entidad formalmente y por escrito, vía notarial, con una anticipación no menor a cinco (5) días.

De acuerdo con los Documentos de la Contratación, la oferta y las disposiciones del presente Contrato, las partes lo firman por triplicado en señal de conformidad en la ciudad de Lima a los (XXX) días del mes de (XXX) de 2024.

“LA ENTIDAD”

“EL CONTRATISTA”





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"  
 "Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,  
 y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

**CAPÍTULO VI  
 FORMATOS**

**FORMATO N° 1**

**DECLARACIÓN JURADA DE MANIFESTACIÓN DE INTERES**

Lima, .....

Señores:

**EVALUADORES**

**RÉGIMEN ESPECIAL N° 009--2024-ATU/DI-SAPLI**

**SUBDIRECCIÓN DE ADQUISICIÓN DE PREDIOS Y LIBERACIÓN DE INTERFERENCIAS**

**AUTORIDAD DE TRANSPORTE URBANO PARA LIMA Y CALLAO - ATU**

Presente

.....  
 (nombre de la persona natural / denominación o razón social de la persona jurídica / consorcio), con DNI N° ....., con RUC N° ....., debidamente representado por ....., con DNI N° ....., en su calidad de ....., según poder que corre inscrito en la Partida Electrónica N° ..... del Registro de Personas Jurídicas de ....., Asiento N° .....

Nos dirigimos a ustedes, en relación a la solicitud de manifestación de interés en el proceso de contratación del **Régimen Especial N° 009--2024-ATU/DI-SAPLI**, a fin de manifestar nuestro interés en participar del mismo.

Al respecto, declaro bajo juramento que, respecto al requerimiento del **Régimen Especial N° 009--2024-ATU/DI-SAPLI** cumplo con lo siguiente (marcar con X en caso corresponda):

SI	NO	NO APLICA	DECLARACIÓN JURADA
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	Capacidad legal: habilitación para llevar a cabo la actividad económica materia de contratación
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	Capacidad técnica: equipamiento e infraestructura necesaria para la ejecución de la prestación
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	Capacidad profesional: experiencia y calificaciones del personal en ejecución de servicios, consultoría de obras y obras relacionadas al objeto de la contratación. Especialidad y categoría en el caso de consultoría de obras.
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	Capacidad financiera: dentro de la capacidad máxima para la contratación, en el caso de obras

El personal propuesto para XXXXXXXX es:<sup>5</sup> ..... cuya experiencia profesional es de ..... (...) años, cuyo sustento se adjunta al presente formato.

Atentamente,

.....  
**Firma y sello del representante legal**  
**Nombre / Razón Social del proveedor seleccionado**

<sup>5</sup> Para la selección de Postores a ser invitados conforme al literal j) del numeral 8.2.1 de la Directiva N° D-1-2023-ATU/DI-SAPLI, los evaluadores considerarán el sustento adjunto al Formato N° 1 sobre el personal propuesto conforme a los términos de referencia adjuntos al correo electrónico de solicitud de manifestación de interés.



PERÚ

Ministerio de Transportes y Comunicaciones

Autoridad de Transporte Urbano para Lima y Callao – ATU

Subdirección de Adquisición de Predios y Liberación de Interferencias

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”  
“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

**FORMATO N° 2**

**CARTA DE ACREDITACION DEL REPRESENTANTE**

Lima, .....

Señores:

**EVALUADORES**

**RÉGIMEN ESPECIAL N° 009--2024-ATU/DI-SAPLI**

**SUBDIRECCIÓN DE ADQUISICIÓN DE PREDIOS Y LIBERACIÓN DE INTERFERENCIAS**

**AUTORIDAD DE TRANSPORTE URBANO PARA LIMA Y CALLAO - ATU**

Presente

.....  
(nombre de la persona natural / denominación o razón social de la persona jurídica / consorcio), con DNI N° ....., con RUC N° ....., debidamente representado por ....., con DNI N° ....., en su calidad de ....., según poder que corre inscrito en la Partida Electrónica N° ..... del Registro de Personas Jurídicas de ....., Asiento N° ....., con domicilio en ....., distrito ....., provincia ....., región .....

Nos dirigimos a ustedes, en relación con el **Régimen Especial N° 009--2024-ATU/DI-SAPLI**, a fin de acreditar a nuestro representante: ..... (nombre del representante) identificado con DNI N° ..... quien se encuentra, en virtud a este documento, debidamente autorizado a realizar todos los actos vinculados al procedimiento de contratación, como presentar las propuestas en el acto correspondiente del procedimiento de contratación.

.....  
**Firma y sello del representante legal**  
**Nombre / Razón Social del proveedor seleccionado**





PERÚ

Ministerio de Transportes y Comunicaciones

Autoridad de Transporte Urbano para Lima y Callao - ATU

Subdirección de Adquisición de Predios y Liberación de Interferencias

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

CAPÍTULO VII
ANEXOS

ANEXO N° 1

DECLARACION JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Lima, .....

Señores:

EVALUADORES

RÉGIMEN ESPECIAL N° 009--2024-ATU/DI-SAPLI

SUBDIRECCIÓN DE ADQUISICIÓN DE PREDIOS Y LIBERACIÓN DE INTERFERENCIAS

AUTORIDAD DE TRANSPORTE URBANO PARA LIMA Y CALLAO - ATU

Av. Canaval y Moreyra N° 150, sexto piso, San Isidro

Presente

(nombre de la persona natural / denominación o razón social de la persona jurídica / consorcio), con DNI N° ....., con RUC N° ....., debidamente representado por ....., con DNI N° ....., en su calidad de ....., según poder que corre inscrito en la Partida Electrónica N° ..... del Registro de Personas Jurídicas de ....., Asiento N° ....., con domicilio en ....., distrito ....., provincia ....., región .....

Ante ustedes, DECLARO BAJO JURAMENTO que la información proporcionada en el exordio de la presente declaración se sujeta a la verdad. Asimismo, brindo la siguiente información:

Participa en Consorcio

Table with 5 columns: SI, NO, and three columns for company names (Empresa N° 1, 2, 3).

Firma y sello del Representante Legal
Nombre / Razón social del proveedor seleccionado

Adjunto:

- Vigencia de poderes con antigüedad no mayor a 90 días calendarios.

(\*) Cuando se trate de Consorcio, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los consorciados.



BICENTENARIO PERÚ 2024





PERÚ

Ministerio de Transportes y Comunicaciones

Autoridad de Transporte Urbano para Lima y Callao – ATU

Subdirección de Adquisición de Predios y Liberación de Interferencias

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”  
“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

**ANEXO N° 2**

**DECLARACION JURADA DE CUMPLIMIENTO DEL REQUERIMIENTO DEL ÁREA TÉCNICA**

Lima, .....

Señores:

**EVALUADORES**

**RÉGIMEN ESPECIAL N° 009--2024-ATU/DI-SAPLI**

**SUBDIRECCIÓN DE ADQUISICIÓN DE PREDIOS Y LIBERACIÓN DE INTERFERENCIAS**

**AUTORIDAD DE TRANSPORTE URBANO PARA LIMA Y CALLAO - ATU**

Av. Canaval y Moreyra N° 150, sexto piso. San Isidro

Presente

.....  
(nombre de la persona natural / denominación o razón social de la persona jurídica / consorcio), con DNI N° ....., con RUC N° ....., debidamente representado por ....., con DNI N° ....., en su calidad de ....., según poder que corre inscrito en la Partida Electrónica N° ..... del Registro de Personas Jurídicas de ....., Asiento N° ....., con domicilio en ....., distrito ....., provincia ....., región .....

En calidad de postor, luego de haber examinado los documentos de la contratación de la referencia proporcionados y conocer todas las condiciones existentes, el suscrito ofrece prestar el servicio denominado: «Servicio de levantamiento Topográfico y Altimétrico en las Instalaciones de la UNMSM por la Afectación de las Áreas de Concesión Estación San Marcos – E7, Pozo de Ventilación PV6 y Pozo de Ventilación PV7 del Proyecto Línea 2 y Ramal Av. Faucett – Av. Gambetta de la Red Básica del Metro de Lima y Callao (ATU)», de conformidad con los términos de referencia, contrato y demás normas pertinentes.

En ese sentido, me comprometo a prestar el servicio con las características solicitadas y con la forma y plazos especificados en el requerimiento de la entidad.

.....

**Firma y sello del representante legal**

**Nombre / Razón social del proveedor seleccionado**

(\*) Cuando se trate de Consorcio, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los consorciados.





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"  
 "Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,  
 y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

**ANEXO N° 3**

**DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LA DIRECTIVA N° D-1-2023-ATU/DI-SAPLI**

Lima, .....

Señores:

**EVALUADORES**

**RÉGIMEN ESPECIAL N° 009--2024-ATU/DI-SAPLI**

**SUBDIRECCIÓN DE ADQUISICIÓN DE PREDIOS Y LIBERACIÓN DE INTERFERENCIAS**

**AUTORIDAD DE TRANSPORTE URBANO PARA LIMA Y CALLAO - ATU**

Av. Canaval y Moreyra N° 150, sexto piso. San Isidro

Presente

..... (nombre de la persona natural / denominación o razón social de la persona jurídica / consorcio), con DNI N° ....., con RUC N° ....., debidamente representado por ....., con DNI N° ....., en su calidad de..... según poder que corre inscrito en la Partida Electrónica N° ..... del Registro de Personas Jurídicas de ....., Asiento N° ....., con domicilio en..... distrito....., provincia....., región.....

Se presenta como postor del RÉGIMEN ESPECIAL N° 009--2024-ATU/DI-SAPLI, para la prestación del servicio denominado: «Servicio de levantamiento Topográfico y Altimétrico en las Instalaciones de la UNMSM por la Afectación de las Áreas de Concesión Estación San Marcos – E7, Pozo de Ventilación PV6 y Pozo de Ventilación PV7 del Proyecto Línea 2 y Ramal Av. Faucett – Av. Gambetta de la Red Básica del Metro de Lima y Callao (ATU)»,

**DECLARO BAJO JURAMENTO:**

1. Estar inscrito en el Registro Nacional de Proveedores – RNP Servicios (de corresponder) y que la información registrada en el RNP se encuentra actualizada.
2. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
3. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al numeral 1.6 de la Resolución Directoral N° 8-2023-MEF/54.01.
4. Autorizo la notificación de los actos del procedimiento de selección y actos de la etapa de ejecución contractual al correo electrónico siguiente: \_\_\_\_\_, la cual cuenta con la opción de repuesta automática de recepción.
5. Conocer las infracciones, sanciones y procedimiento sancionador contenidas en el numeral 8.3.4 de la Directiva N° D-1-2023-ATU/DI-SAPLI, así como las disposiciones aplicables sobre fiscalización posterior y exclusión de la lista de postores de los numerales 8.3.2 y 8.3.3 de la Directiva N° D-1-2023-ATU/DI-SAPLI.
6. Participar en el presente procedimiento de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor y conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
7. Conocer, aceptar y someterme a las reglas y condiciones contenidas en los Documentos de Contratación del presente procedimiento de contratación.
8. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de contratación.
9. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de contratación y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

.....  
**Firma y sello del representante legal**  
**Nombre / Razón social del proveedor seleccionado**

(\*) Cuando se trate de Consorcio, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los consorciados.





PERÚ

Ministerio de Transportes y Comunicaciones

Autoridad de Transporte Urbano para Lima y Callao – ATU

Subdirección de Adquisición de Predios y Liberación de Interferencias

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”  
“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

**ANEXO N° 4**

**PROMESA FORMAL DE CONSORCIO  
(Sólo para el caso de consorcio)**

Lima, .....

Señores:

**EVALUADORES**

**RÉGIMEN ESPECIAL N° 009--2024-ATU/DI-SAPLI**

SUBDIRECCIÓN DE ADQUISICIÓN DE PREDIOS Y LIBERACIÓN DE INTERFERENCIAS

AUTORIDAD DE TRANSPORTE URBANO PARA LIMA Y CALLAO - ATU

Av. Canaval y Moreyra N° 150, sexto piso. San Isidro

Presente

Los suscritos declaramos que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el proceso de contratación, para presentar una propuesta conjunta en el **RÉGIMEN ESPECIAL N° 009--2024-ATU/DI-SAPLI**, responsabilizándonos solidariamente por todas las acciones y omisiones que provengan del citado proceso.

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido en la Directiva y normas pertinentes.

Designamos al Sr. ...., identificado con DNI N° ..... como representante legal común del Consorcio, para efectos de participar en todas las etapas del proceso de selección (como presentación de sobres entre otros necesarios) y formalizar la contratación correspondiente. Adicionalmente, fijamos nuestro domicilio legal común en....., distrito....., provincia....., región.....

OBLIGACIONES DE ..... **[colocar el nombre del consorciado]: Participación (.....%)**

- Declaro cumplir con ..... [colocar si ejecutará directamente la obra o prestará servicios de carácter administrativo: otorgar cartas fianzas, brindar la capacidad técnica y/u otro que esté relacionado directamente con la prestación del servicio].

OBLIGACIONES DE ..... **[colocar el nombre del consorciado]: Participación (.....%)**

- Declaro cumplir con ..... (se deberá colocar, si ejecutará directamente la obra o prestará servicios de carácter administrativo: otorgar cartas fianzas, brindar la capacidad técnica y/u otro que esté relacionado directamente con la prestación del servicio objeto de la convocatoria).

.....  
Nombre, firma, sello y DNI del Representante Legal  
empresa 1

.....  
Nombre, firma, sello y DNI del Representante Legal  
empresa 2

**Nota:**

- Cada integrante del Consorcio está obligado a presentar en la propuesta, la «documentación formal mínima» debidamente suscrita.
- Sólo se calificará la experiencia del personal aportada por los integrantes del Consorcio que se hubieran comprometido a ejecutar conjuntamente las obligaciones vinculadas directamente al objeto del contrato, de acuerdo a lo declarado en la promesa de consorcio.
- Cada integrante deberá contar con el RNP.





PERÚ

Ministerio de Transportes y Comunicaciones

Autoridad de Transporte Urbano para Lima y Callao - ATU

Subdirección de Adquisición de Predios y Liberación de Interferencias

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

**ANEXO N° 5**

**CARTA DE PROPUESTA ECONOMICA**

Lima, .....

Señores:

**EVALUADORES**

**REGIMEN ESPECIAL N° 009--2024-ATU/DI-SAPLI**

**SUBDIRECCIÓN DE ADQUISICIÓN DE PREDIOS Y LIBERACIÓN DE INTERFERENCIAS**

**AUTORIDAD DE TRANSPORTE URBANO PARA LIMA Y CALLAO - ATU**

Av. Canaval y Moreyra N° 150, sexto piso. San Isidro

Presente

A continuación, presentamos formalmente nuestra propuesta económica:

CONCEPTO	TOTAL
PRESTACIÓN DEL SERVICIO «Servicio de levantamiento Topográfico y Altimétrico en las Instalaciones de la UNMSM por la Afectación de las Áreas de Concesión Estación San Marcos – E7, Pozo de Ventilación PV6 y Pozo de Ventilación PV7 del Proyecto Línea 2 y Ramal Av. Faucett – Av. Gambetta de la Red Básica del Metro de Lima y Callao (ATU)»	S/ XXXXXXXX.XX (XXXXXXXXXXXX con XX/100 Soles)

El monto total de la propuesta incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar.

El Contratista se obliga a presentar su estructura de costos en caso la Entidad lo requiera.

.....  
**Firma y sello del representante legal**  
**Nombre / Razón social del proveedor seleccionado**





PERÚ

Ministerio de Transportes y Comunicaciones

Autoridad de Transporte Urbano para Lima y Callao - ATU

Subdirección de Adquisición de Predios y Liberación de Interferencias

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

**ANEXO N° 6**

**DECLARACIÓN JURADA QUE ACREDITA LA EXPERIENCIA DEL POSTOR GANADOR CONFORME A LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA**

Lima, .....

Señores:

**SUBDIRECCIÓN DE ADQUISICIÓN DE PREDIOS Y LIBERACIÓN DE INTERFERENCIAS  
AUTORIDAD DE TRANSPORTE URBANO PARA LIMA Y CALLAO - ATU**

Av. Canaval y Moreyra N° 150, sexto piso. San Isidro  
Presente

**Referencia: RÉGIMEN ESPECIAL N° 009--2024-ATU/DI-SAPLI**

..... (nombre de la persona natural / denominación o razón social de la persona jurídica / consorcio), con DNI N° ..... con RUC N° ..... , debidamente representado por Electrónica N° ..... del Registro de Personas Jurídicas de ..... Asiento N° ..... , con domicilio en ..... , distrito....., provincia....., región.....

Mediante el presente, el suscrito declara la siguiente EXPERIENCIA:

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / ORDEN DE SERVICIO / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA <sup>5</sup>	MONEDA	IMPORTE	TIPO DE CAMBIO VENTA <sup>7</sup>	MONTO FACTURADO ACUMULADO <sup>8</sup>	N° FOLIOS DE LA PROPUESTA
1									

<sup>5</sup> Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

<sup>7</sup> El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras de Fondo de Pensiones - SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la orden de servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

<sup>8</sup> Consignar en la moneda establecida en los documentos de la contratación.



BICENTENARIO PERÚ 2024





Ministerio de Transportes y Comunicaciones

Autoridad de Transporte Urbano para Lima y Callao - ATU

Subdirección de Adquisición de Predios y Liberación de Interferencias

*[Handwritten signature]*

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"  
 "Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / ORDEN DE SERVICIO / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA <sup>6</sup>	MONEDA	IMPORTE	TIPO DE CAMBIO VENTA <sup>7</sup>	MONTO FACTURADO ACUMULADO <sup>8</sup>	N° FOLIOS DE LA PROPUESTA
2									
3									
4									
...									
20									
<b>TOTAL</b>									

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del proveedor seleccionado o Representante legal o común, según corresponda**



BICENTENARIO PERÚ 2024





PERÚ

Ministerio de Transportes y Comunicaciones

Autoridad de Transporte Urbano para Lima y Callao - ATU

Subdirección de Adquisición de Predios y Liberación de Interferencias

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

**ANEXO N° 7**

**CARTA DE AUTORIZACIÓN DE ABONO DIRECTO EN CUENTA INTERBANCARIA**

Lima, .....

Señores:  
**OFICINA DE ADMINISTRACIÓN  
AUTORIDAD DEL TRANSPORTE URBANO PARA LIMA Y CALLAO**  
Calle José Gálvez N° 550. Miraflores  
Presente

**Referencia: RÉGIMEN ESPECIAL N° 009--2024-ATU/DI-SAPLI**

Por medio de la presente, comunico a usted, que la entidad bancaria, número de cuenta y el respectivo Código de Cuenta Interbancario (CCI) de la empresa que represento es la siguiente:

- Nombre de la persona natural / denominación o razón social de la persona jurídica / consorcio : .....
- RUC : .....
- Entidad Bancaria : .....
- Número de Cuenta : .....
- Código CCI : .....
- Cuenta de Detracción N° : .....

Dejo constancia que el número de cuenta bancaria que se comunica **ESTÁ ASOCIADO al RUC consignado**, tal como ha sido abierta en el sistema bancario nacional.

Asimismo, dejo constancia que la (Factura o Recibo de Honorarios o Boleta de Venta) a ser emitida por mí representada, una vez cumplida o atendida la correspondiente Orden de Compra y/o Orden de Servicio con las prestaciones del contrato pertinente, quedará cancelada para todos sus efectos mediante la sola acreditación del abono en la entidad bancaria a que se refiere el primer párrafo de la presente misiva.

Atentamente

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del proveedor seleccionado o Representante legal o común, según corresponda**



BICENTENARIO PERÚ 2024





“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

**ANEXO N° 8**

**DECLARACIÓN JURADA DE AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO DE LOS ACTOS CONCERNIENTES A LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN**

Lima, .....

Señores:  
**SUBDIRECCIÓN DE ADQUISICIÓN DE PREDIOS Y LIBERACIÓN DE INTERFERENCIAS**  
**AUTORIDAD DEL TRANSPORTE URBANO PARA LIMA Y CALLAO - ATU**  
 Av. Canaval y Moreyra N° 150, sexto piso. San Isidro  
Presente

**Referencia: RÉGIMEN ESPECIAL N° 009--2024-ATU/DI-SAPLI**

.....  
 .... (nombre de la persona natural / denominación o razón social de la persona jurídica / consorcio), con DNI N° ....., con RUC N° ....., debidamente representado por ....., con DNI N° ....., en su calidad de ....., según poder que corre inscrito en la Partida Electrónica N° ..... del Registro de Personas Jurídicas de ....., Asiento N° ....., con domicilio en ....., distrito ....., provincia ....., región .....

Conforme al numeral 7.8.4 de la Directiva N° D-1-2023-ATU/DI-SAPLI, **DECLARO BAJO JURAMENTO** lo siguiente:

- Brindo autorización expresa a la Autoridad del Transporte Urbano para Lima y Callao (ATU), para recibir notificaciones al correo electrónico de los actos administrativos, a partir del día siguiente de suscrito el contrato de servicio denominado: «Servicio de levantamiento Topográfico y Altimétrico en las Instalaciones de la UNMSM por la Afectación de las Áreas de Concesión Estación San Marcos – E7, Pozo de Ventilación PV6 y Pozo de Ventilación PV7 del Proyecto Línea 2 y Ramal Av. Faucett – Av. Gambetta de la Red Básica del Metro de Lima y Callao (ATU)», de conformidad a lo dispuesto en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, asumiendo la responsabilidad de la recepción de los correos electrónicos; para tal fin, señalo el siguiente correo electrónico: XXXXXX@XXXXXX, el cual cuenta con la opción activa de respuesta automática de recepción.
- En caso la respuesta automática de recepción del correo declarado por mi persona no éste activado; la notificación del acto administrativo, vía correo electrónico, se tendrá por válida con la constancia de salida de la bandeja de la ATU.
- Tengo conocimiento que las notificaciones electrónicas que se realicen, surtirán efecto desde el día siguiente que conste haber sido remitido por la ATU en su bandeja de salida.
- El no tomar conocimiento oportuno de las notificaciones electrónicas remitidas por la ATU, constituye exclusiva responsabilidad de mi persona.

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del proveedor seleccionado o Representante legal o común, según corresponda**





PERÚ

Ministerio de Transportes y Comunicaciones

Autoridad de Transporte Urbano para Lima y Callao - ATU

Subdirección de Adquisición de Predios y Liberación de Interferencias

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

**ANEXO N° 9**

**DECLARACIÓN JURADA ANTISOBORNO**

Lima, .....

Señores:  
**SUBDIRECCIÓN DE ADQUISICIÓN DE PREDIOS Y LIBERACIÓN DE INTERFERENCIAS  
AUTORIDAD DEL TRANSPORTE URBANO PARA LIMA Y CALLAO - ATU**  
Av. Canaval y Moreyra N° 150, sexto piso. San Isidro  
Presente

**Referencia: RÉGIMEN ESPECIAL N° 009--2024-ATU/DI-SAPLI**

.....  
..... (nombre de la persona natural / denominación o razón social de la persona jurídica / consorcio), con DNI N° ....., con RUC N° ....., debidamente representado por ....., con DNI N° ....., en su calidad de ....., según poder que corre inscrito en la Partida Electrónica N° ..... del Registro de Personas Jurídicas de ....., Asiento N° ....., con domicilio en ....., distrito ....., provincia ....., región .....

Conforme al numeral 7.9.3 de la Directiva N° D-1-2023-ATU/DI-SAPLI, **DECLARO BAJO JURAMENTO:**

No haber ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago, objeto de valor o cualquier dádiva en general, o cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato, que puedan constituir un incumplimiento a la Ley, tales como robo, fraude, cohecho o tráfico de influencias, directa o indirectamente, o a través de socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas.

Asimismo, me obligo a conducirme en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y no cometer actos ilegales o de corrupción, directa e indirectamente o a través de socios, accionistas, participacionista, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas.

Además, me comprometo a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento, así como también en adoptar medidas técnicas, prácticas, a través de los canales dispuestos por ATU.

De la misma manera, soy consciente que, de no cumplir con lo anteriormente expuesto, me someteré a la resolución del contrato y las acciones civiles y/o penales que la ATU, pudiera accionar.

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del proveedor seleccionado o Representante legal o común, según corresponda**



BICENTENARIO PERÚ 2024





PERÚ

Ministerio de Transportes y Comunicaciones

Autoridad de Transporte Urbano para Lima y Callao - ATU

Subdirección de Adquisición de Predios y Liberación de Interferencias

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

ANEXO N° 10

DECLARACIÓN JURADA DE NEPOTISMO

Lima, .....

Señores:

SUBDIRECCIÓN DE ADQUISICIÓN DE PREDIOS Y LIBERACIÓN DE INTERFERENCIAS
AUTORIDAD DEL TRANSPORTE URBANO PARA LIMA Y CALLAO - ATU
Av. Canaval y Moreyra N° 150, sexto piso. San Isidro
Presente

Referencia: RÉGIMEN ESPECIAL N° 009-2024-ATU/DI-SAPLI

(nombre de la persona natural / denominación o razón social de la persona jurídica / consorcio), con DNI N°, con RUC N°, debidamente representado por ..., con DNI N°, en su calidad de..., según poder que corre inscrito en la Partida Electrónica N° ... del Registro de Personas Jurídicas de ..., Asiento N°, con domicilio en..., distrito..., provincia..., región.....

El que se suscribe, de conformidad con la Ley N° 26771 y su Reglamento el D.S. N° 021-2000-PCM, DECLARO BAJO JURAMENTO (marcar con un aspa lo que corresponde):

[ ] Tener relación de parentesco hasta el cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad y por razón de matrimonio o unión de hecho con funcionario, trabajador (contratado bajo el régimen del Decreto Legislativo 728 o el régimen especial del Decreto Legislativo N°1057), que a continuación detallo (Indicar nombres y apellidos, grado de parentesco, cargo, unidad orgánica y modalidad de contratación).

Table with 5 columns: Apellidos y Nombres, Grado de parentesco, Cargo, Unidad orgánica, Modalidad de Contratación

[ ] No tener relación de parentesco hasta el cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad y por razón de matrimonio o unión de hecho con funcionario, trabajador (contratado a plazo indeterminado o fijo) o personal que brinda servicios por CAS de la ATU.

Firma, Nombres y Apellidos del proveedor seleccionado o Representante legal o común, según corresponda

Nota:

Table with 3 columns: Grado, Parentesco por Consanguinidad (En línea recta, En línea colateral), Parentesco por Afinidad



BICENTENARIO PERÚ 2024





PERÚ

Ministerio de Transportes y Comunicaciones

Autoridad de Transporte Urbano para Lima y Callao - ATU

Subdirección de Adquisición de Predios y Liberación de Interferencias

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

**ANEXO N° 11**

**DECLARACIÓN JURADA DE CONFIDENCIALIDAD**

Lima, .....

Señores:

**SUBDIRECCIÓN DE ADQUISICIÓN DE PREDIOS Y LIBERACIÓN DE INTERFERENCIAS  
AUTORIDAD DE TRANSPORTE URBANO PARA LIMA Y CALLAO - ATU**  
Av. Canaval y Moreyra N° 150, sexto piso. San Isidro  
Presente

**Referencia: RÉGIMEN ESPECIAL N° 009--2024-ATU/DI-SAPLI**

.....  
..... (nombre de la persona natural / denominación o razón social de la persona jurídica / consorcio), con DNI N° ....., con RUC N° ....., debidamente representado por ....., con DNI N° ....., en su calidad de ....., según poder que corre inscrito en la Partida Electrónica N° ..... del Registro de Personas Jurídicas de ....., Asiento N° ....., con domicilio en ....., distrito ....., provincia ....., región .....

Al respecto, nos obligamos, desde el día de la recepción de los documentos que nos haga entrega vuestra representada con arreglo a las condiciones establecidas en el Contrato derivado del Régimen Especial N° 009--2024-ATU/DI-SAPLI y en el marco de la Directiva N° D-1-2023-ATU/DI-SAPLI «Directiva para la contratación de servicios, consultorías de obras y obras para la adquisición de predios y liberación de interferencias en los proyectos priorizados en el Plan Nacional de Infraestructura Sostenible para la Competitividad 2022 – 2025», a lo siguiente:

- a) Considerar a toda la información y documentación relacionada a la prestación del servicio, producida y/o generada por nuestra parte, así como los materiales a los que pueda acceder de manera directa o indirecta, por cualquier medio (físico, virtual, escrito, oral), que hayan sido proporcionados y/o generados por la ATU se tratará como «información confidencial».
- b) Asegurar que toda la información obtenida de la ATU será de revisión y disposición exclusiva de nuestro personal por motivos relacionados al proyecto.
- c) Abstenerse de efectuar para sí o para terceros, copias, arreglos, reproducciones, adaptaciones o cualquier otra clase de edición, alteración, deformación o modificación de la información confidencial.
- d) Tomar todas las precauciones y medidas necesarias para garantizar la confidencialidad de la información entregada y/o producida, no pudiendo ser divulgados parcial ni totalmente, ni durante la vigencia del contrato ni al término del contrato, sin el previo consentimiento por escrito de la ATU.
- e) Informar con anterioridad a la revelación de la información confidencial a nuestro personal o quienes en razón del desarrollo de sus funciones tengan conocimiento de la información, de su naturaleza confidencial y las obligaciones asumidas ante la ATU.
- f) Instruir adecuadamente a nuestro personal sobre la obligación de mantener la confidencialidad respecto de la información antes mencionada.
- g) Suministrar estrictamente la información confidencial a nuestro personal hasta el límite en el que ellos tengan la necesidad de conocer.



BICENTENARIO PERÚ 2024





PERÚ

Ministerio  
de Transportes  
y Comunicaciones

Autoridad de  
Transporte Urbano  
para Lima y Callao - ATU

Subdirección de Adquisición  
de Predios y Liberación  
de Interferencias

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

- h) Vincular a nuestro personal en el deber de confidencialidad, por escrito y en términos similares a los de este acuerdo.
- i) Tomar nuestras precauciones en el manejo de la información confidencial puesta a nuestra disposición.
- j) No revelar a terceros en todo o en parte la información confidencial en ninguna oportunidad, a menos que sea de público conocimiento.
- k) No revelar y/o utilizar la información confidencial de manera distinta a las condiciones relacionados al proyecto para el cual está destinado, de acuerdo con los términos del contrato.
- l) No aprovechar la información confidencial, en todo o parte, lo cual comprende la no comercialización o entrega de la misma a terceros que no formen parte de nuestro personal, directamente o por interpuesta persona, para beneficio propio o de terceros.
- m) No divulgar, ni total ni parcialmente, los documentos que se elaboren o se emitan en relación con el servicio, incluso al término del contrato, sin previo consentimiento por escrito de la ATU.

Asimismo, reconocemos que la obligación de no revelar la información confidencial cesará cuando:

- a) La información haya sido previamente conocida sin la obligación de mantenerla bajo confidencialidad.
- b) La información sea o se haya convertido en información de dominio público con anterioridad a la fecha en la cual hubiere sido entregada.
- c) La información haya sido desarrollada por separado por la ATU o por nuestra representada, sin utilizar la información confidencial entregada.
- d) La información haya sido recibida lícitamente de un tercero que tenga derecho de proporcionarla, siempre que la reciba libre de cualquier restricción.
- e) La ATU convenga por escrito y previamente a su revelación, que la información queda libre de tales restricciones.

Los derechos y obligaciones establecidos en el presente documento se regirán e interpretarán de acuerdo a lo dispuesto por las leyes peruanas y nos sometemos irrevocablemente a la jurisdicción y competencia de los jueces y tribunales de Lima.

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del proveedor seleccionado o  
Representante legal o común, según corresponda**





PERÚ

Ministerio de Transportes y Comunicaciones

Autoridad de Transporte Urbano para Lima y Callao - ATU

Subdirección de Adquisición de Predios y Liberación de Interferencias

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

**ANEXO N° 12**

**DECLARACIÓN JURADA DE NO INCURRIR EN CONFLICTOS DE INTERESES**

Lima, .....

Señores:

**SUBDIRECCIÓN DE ADQUISICIÓN DE PREDIOS Y LIBERACIÓN DE INTERFERENCIAS - ATU**

**AUTORIDAD DEL TRANSPORTE URBANO PARA LIMA Y CALLAO**

Av. Canaval y Moreyra N° 150, sexto piso. San Isidro

Presente

**Referencia: RÉGIMEN ESPECIAL N° 009--2024-ATU/DI-SAPLI**

.....  
..... (nombre de la persona natural / denominación o razón social de la persona jurídica / consorcio), con DNI N° ....., con RUC N° ....., debidamente representado por ....., con DNI N° ....., en su calidad de ....., según poder que corre inscrito en la Partida Electrónica N° ..... del Registro de Personas Jurídicas de ....., Asiento N° ....., con domicilio en ....., distrito ....., provincia ....., región .....

**DECLARO BAJO JURAMENTO:**

- No incurrir en conflictos de intereses, y como mecanismo de expresión firme de la estrategia de integridad y lucha contra la corrupción del Estado Peruano, me comprometo a cumplir con independencia, imparcialidad y objetividad mis obligaciones contractuales y legales; así como poner en conocimiento de la Entidad cualquier situación existente o que pueda presentarse a futuro, que interfiera con la prestación.

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del proveedor seleccionado o Representante legal o común, según corresponda**



BICENTENARIO PERU 2024





ANEXO N° 13

DECLARACIÓN JURADA SOBRE PREVENCIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIAMIENTO DEL TERRORISMO

Lima, .....

Señores:

SUBDIRECCIÓN DE ADQUISICIÓN DE PREDIOS Y LIBERACIÓN DE INTERFERENCIAS - ATU

AUTORIDAD DEL TRANSPORTE URBANO PARA LIMA Y CALLAO

Av. Canaval y Moreyra N° 150, sexto piso. San Isidro

Presente

Referencia: RÉGIMEN ESPECIAL N° 009--2024-ATU/DI-SAPLI

..... (nombre de la persona natural / denominación o razón social de la persona jurídica / consorcio), con DNI N° ....., con RUC N° ....., debidamente representado por ....., con DNI N° ....., en su calidad de ....., según poder que corre inscrito en la Partida Electrónica N° ..... del Registro de Personas Jurídicas de ....., Asiento N° ....., con domicilio en ....., distrito ....., provincia ....., región .....

DECLARO BAJO JURAMENTO:

Obligarme a cumplir con las normas de prevención del lavado de activos y financiamiento del terrorismo, en caso le sean aplicables como sujeto obligado ante la Unidad de Inteligencia Financiera del Perú (UIF - Perú) o no, evitando a que lo utilicen, utilicen a terceros o a la Entidad, como un vehículo para el lavado de activos o financiamiento del terrorismo.

- Obligarme a informar a su personal y a todo tercero que directa o indirectamente tenga relación con la prestación del Contrato, respecto a las condiciones de este compromiso, pudiendo ser requerido por la Entidad para demostrar el debido cumplimiento de esta obligación.

El incumplimiento de lo establecido en la presente declaración constituye causal de resolución automática del Contrato, sin perjuicio de las acciones legales que pueda iniciar la Entidad, a fin de salvaguardar su imagen y reputación.

Asimismo, reconozco que la Entidad podrá resolver automáticamente el Contrato, en caso mi persona o alguno de sus directores, gerentes, funcionarios o terceros subcontratados o personas vinculadas, se viera inmerso en una investigación por actos de corrupción o sea objeto de publicaciones periodísticas que den cuenta de actos de corrupción, sin que sea necesario que exista una sentencia condenatoria ni la interposición de una demanda o denuncia en su contra. El ejercicio de esta facultad por parte de la Entidad no generará a favor de mi persona, derecho indemnizatorio alguno, renunciando éste en forma expresa, a cualquier reclamo al respecto.

Firma, Nombres y Apellidos del proveedor seleccionado o Representante legal o común, según corresponda





PERÚ

Ministerio de Transportes y Comunicaciones

Autoridad de Transporte Urbano para Lima y Callao - ATU

Subdirección de Adquisición de Predios y Liberación de Interferencias

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

### CAPITULO VIII TERMINOS DE REFERENCIA



PERÚ

Ministerio de Transportes y Comunicaciones

Autoridad de Transporte Urbano para Lima y Callao - ATU

DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

#### TÉRMINOS DE REFERENCIA

**SERVICIO DE LEVANTAMIENTO TOPOGRÁFICO Y ALTIMÉTRICO EN LAS INSTALACIONES DE LA UNMSM POR LA AFECTACIÓN DE LAS ÁREAS DE CONCESIÓN ESTACIÓN SAN MARCOS -E7, POZO DE VENTILACIÓN PV6 Y POZO DE VENTILACIÓN PV7 DEL PROYECTO LÍNEA 2 Y RAMAL AV. FAUCETT - AV. GAMBETTA DE LA RED BÁSICA DEL METRO DE LIMA Y CALLAO (ATU)**

**I. ÁREA TÉCNICA QUE REQUIERE LA CONTRATACIÓN**

Subdirección de Adquisición de Predios y Liberación de Interferencias – SAPLI de la Autoridad de Transporte Urbano para Lima y Callao – ATU (en adelante, SAPLI).

**II. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN**

**2.1. OBJETO GENERAL**

El objetivo del presente servicio permitirá identificar las áreas de intervención ubicadas en la ciudad universitaria de la UNMSM afectadas por las Áreas de Concesión Estación San Marcos -E7, Pozo de Ventilación PV6 y Pozo de Ventilación PV7, a fin de cumplir con los requerimientos contractuales para la entrega de áreas de la concesión del proyecto "Línea 2 y Ramal Av. Faucett – Av. Gambetta de la red básica del metro de Lima y Callao" (en adelante, «Proyecto Línea 2»).

**2.2. OBJETO ESPECÍFICO**

El objetivo de la presente contratación es contar con una persona natural o jurídica para la prestación del "Servicio de Levantamiento Topográfico y Altimétrico en las instalaciones de la UNMSM por la afectación de las Áreas de Concesión Estación San Marcos -E7, Pozo de Ventilación PV6 y Pozo de Ventilación PV7 del Proyecto Línea 2 y Ramal Av. Faucett – Av. Gambetta de la Red Básica del Metro de Lima y Callao (ATU)".

**III. FINALIDAD PUBLICA**

Cumplir con el encargo del Concedente a la Autoridad de Transporte Urbano de Lima y Callao (ATU) en su calidad de órgano técnico del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, a efectos de viabilizar la adquisición de predios y/o liberación de interferencias del área de la concesión del Proyecto "Línea 2 y Ramal Av. Faucett – Av. Gambetta de la Red Básica del Metro de Lima y Callao".

**IV. BASE LEGAL**

- 4.1. Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales.
- 4.2. Ley N° 30327, Ley de promoción de las inversiones para el crecimiento económico y el desarrollo sostenible
- 4.3. Decreto Legislativo 1192, Decreto Legislativo que aprueba la Ley Marco de Adquisición y Expropiación de Inmuebles, transferencia de inmuebles de propiedad del Estado, liberación de Interferencias y dicta otras medidas para la ejecución de obras de infraestructura.
- 4.4. Decreto Legislativo N° 1559, Decreto Legislativo que modifica el Decreto Legislativo N° 1192, Decreto Legislativo que aprueba la Ley marco de adquisición y expropiación de inmuebles, transferencia de inmuebles de propiedad del Estado, liberación de interferencias y dicta otras medidas para la ejecución de obras de infraestructura.



Calle José Gálvez 550,  
Miraflores  
Lima - Perú  
www.atu.gob.pe



BICENTENARIO PERU 2024



BICENTENARIO PERU 2024





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

- 4.5. Decreto Supremo N° 242-2022-EF Plan Nacional de Infraestructura Sostenible para la Competitividad 2022 – 2025.
- 4.6. Resolución Directoral N° 8-2023-EF/54.01, Resolución Directoral que aprueba los lineamientos para las contrataciones que se realizan en el marco de lo dispuesto en la Primera Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 1559.
- 4.7. Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 177-2023-ATU/PE, de fecha 09 de setiembre de 2023, la Autoridad de Transporte Urbano para Lima y Callao aprobó la Directiva N° D-001-2023 ATU/DI-SAPLI, denominada "Directiva para la Contratación de servicios, Consultoría de Obras y Obras para la Adquisición de Predios y Liberación de Interferencias en los Proyectos Priorizados en el Plan Nacional de Infraestructura para la Competitividad 2022-2025".

V. ANTECEDENTES

- 5.1. Con fecha 28 de abril de 2014, el Estado Peruano representado por el Ministerio de Transportes y Comunicaciones (en adelante, el Concedente) suscribió con la Sociedad Concesionario Metro de Lima Línea 2 (en adelante, el Concesionario), el Contrato de Concesión del Proyecto Línea y Ramal Av. Faucett – Av. Gambetta de la Red Básica del Metro de Lima y Callao (en adelante, el Contrato de Concesión).
- 5.2. Con fecha 26 de diciembre de 2014, el Concedente y el Concesionario (en adelante, las Partes) celebraron la Adenda N° 1 al Contrato de Concesión.
- 5.3. Con fecha 13 de diciembre de 2018, las Partes celebraron la Adenda N° 2 al Contrato de Concesión.
- 5.4. Con fecha 28 de diciembre de 2018, se publica la Ley N° 30900 Ley que crea la Autoridad Autónoma de Transporte Urbano para Lima y Callao (ATU). Con fecha 8 de marzo de 2019, se publica el Decreto Supremo N° 5-2019-MTC Reglamento de la Ley N° 30900.
- 5.5. Con fecha 12 de marzo de 2019, se expidió el Decreto Supremo N° 11-2019-VIVIENDA que aprueba el TUO del Decreto Legislativo N° 1192, Ley marco de adquisición y expropiación de inmuebles, transferencia de inmuebles de propiedad del Estado, liberación de interferencias y dicta otras medidas para la ejecución de obras de infraestructura; cuerpo normativo que, en su Vigésima Disposición Complementaria Final faculta al MTC a elaborar los Expedientes de Afectación Predial, precisando que éstos contienen i) el Expediente Técnico Legal y ii) la Tasación.
- 5.6. Con fecha 4 de febrero de 2020, se firma el «Convenio de encargo de gestión entre el MTC y la ATU, que tiene por objeto encargar a la ATU actividades relacionadas con la fase de ejecución contractual de los contratos de asociación pública privada actualmente vigentes y la ejecución de los proyectos de inversión vinculados con el Proyecto Línea 1 y Proyecto Línea 2 de la Red Básica del Metro de Lima y Callao» (en adelante, «Acuerdo de Encargo de Gestión»).
- 5.7. Con fecha 12 de febrero de 2020, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 23-2020-ATU/PE, que establece el 2 de marzo de 2020, como fecha de inicio del ejercicio de funciones transferidas a la ATU, por parte de la AATE.
- 5.8. Con fecha 4 de noviembre de 2020, el MTC y la ATU celebran la Adenda N° 1 al «Convenio de Encargo de Gestión».



Calle José Gálvez 550,  
Miraflores  
Lima - Perú  
www.atu.gob.pe



BICENTENARIO  
PERU  
2024



BICENTENARIO  
PERU  
2024





PERÚ

Ministerio de Transportes y Comunicaciones

Autoridad de Transporte Urbano para Lima y Callao - ATU

Subdirección de Adquisición de Predios y Liberación de Interferencias

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



PERÚ

Ministerio de Transportes y Comunicaciones

Autoridad de Transporte Urbano para Lima y Callao - ATU

DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

- 5.9. Con fecha 20 de febrero de 2021, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 25-2021-ATU/PE establecen fecha de inicio del ejercicio total de las funciones transferidas a la ATU, por parte de la Autoridad Autónoma del Sistema Eléctrico de Transporte Masivo de Lima y Callao - AATE, en el marco del proceso de fusión por absorción dispuesto por la Ley N° 30900.
- 5.10. Con fecha 1 de mayo de 2021, mediante Decreto Supremo N° 17-2021-MTC, se otorga al ATU el nuevo rol de órgano técnico del MTC.
- 5.11. Con fecha 14 de octubre de 2021, mediante Resolución Ministerial N° 991-2021-MTC/01, el Ministerio de Transportes y Comunicaciones - MTC encarga a la Autoridad de Transporte Urbano para Lima y Callao (ATU), la atribución de elaborar los estudios de inserción urbana y ejecutar las obras de adecuación vial de forma provisional y temporal a fin de lograr la compatibilidad entre las secciones viales normativas y reales del "Proyecto Línea 2 y Ramal Av. Faucett -Av. Gambetta de la Red Básica del Metro de Lima y Callao".
- 5.12. Con fecha 25 de mayo de 2023, se publica en el Diario Oficial El Peruano el Decreto Legislativo N° 1559 «Decreto Legislativo que modifica el Decreto Legislativo N° 1192, Decreto Legislativo que aprueba la Ley marco de adquisición y expropiación de inmuebles, transferencia de inmuebles de propiedad del Estado, liberación de interferencias y dicta otras medidas para la ejecución de obras de infraestructura, la Ley N° 30327, Ley de promoción de las inversiones para el crecimiento económico y el desarrollo sostenible y la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales».
- 5.13. Con fecha 24 de junio de 2023, se publica en el Diario Oficial El Peruano la Resolución Directoral N° 8-2023-EF/54.01 «Resolución Directoral que aprueba los lineamientos para las contrataciones que se realizan en el marco de lo dispuesto en la Primera Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 1559»
- 5.14. Con fecha 9 de agosto del 2023, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N°177-2023-ATU/PE se aprueba la Directiva N° D-001-2023-ATU/DI-SAPLI "Directiva para la contratación de servicios, consultorías de obras y obras para la adquisición de predios y liberación de interferencias en los proyectos priorizados en el Plan Nacional de Infraestructura Sostenible para la Competitividad 2022 - 2025"

**VI. MODALIDAD DE SELECCIÓN**

Régimen Especial de inaplicación de la Ley de Contrataciones del Estado dispuesta por la Única Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 1559 y enmarcada en los Lineamientos emitidos mediante Resolución Directoral N° 8-2023-MF/54.01 y Directiva N° D-1-2023-ATU/DI-SAPLI.

**VII. LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO**

El servicio se deberá llevar a cabo en los predios designados por la Entidad correspondiente a los predios expropiados por la Entidad como parte de las actividades a desarrollar del proyecto "Línea 2 y Ramal Av. Faucett - Av. Gambetta de la Red Básica del Metro de Lima y Callao", debiendo realizar las coordinaciones en las oficinas del área usuaria ubicada en San Isidro.

**VIII. PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO**

Los plazos en la etapa de ejecución contractual se computarán en días calendario, mientras que todos los plazos a cargo de LA ENTIDAD se computarán en días hábiles.

Calle José Gálvez 550,  
Miraflores  
Lima - Perú  
www.atu.gob.pe

3 / 15



BICENTENARIO PERÚ 2024



BICENTENARIO PERÚ 2024





“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”  
 “Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

El plazo de prestación del servicio será de veinte (20) días calendarios que se contabilizará a partir del día siguiente que la SAPLI autorice su inicio al Contratista, mediante la suscripción del Acta de entrega de terreno o comunicación vía correo electrónico, entendiéndose que el plazo inicia al día siguiente de la firma y/o comunicación de la misma salvo que esta indique lo contrario.

**IX. FORMA DE PAGO**

El pago del servicio se efectuará en Soles y se realizará en dos (2) armadas, dentro del plazo de veinte (20) días calendarios siguientes de otorgada la conformidad. Para dicho efecto, el pago será realizado a favor de EL CONTRATISTA, una vez entregado y aprobado por el responsable del control del servicio. Asimismo, para el pago correspondiente debe contar con la siguiente documentación:

- Informe de conformidad del servicio emitido por el especialista a cargo.
- Comprobante de pago.
- Código de cuenta interbancaria (CCI).

**X. RESPONSABLE DEL CONTROL DEL SERVICIO**

El seguimiento y evaluación del cumplimiento de las actividades estará a cargo del «responsable del control del servicio» seleccionado por la SAPLI, quien otorgará la conformidad del servicio y además de evaluar y aprobar el cumplimiento de las condiciones contractuales.

Mediante la comunicación de inicio de actividades vía correo electrónico u otro medio físico (acta u otro documento) se comunicará al «responsable del control del servicio» seleccionado por la SAPLI.

**XI. CONFORMIDAD DEL SERVICIO**

La conformidad es otorgada por el «responsable del control del servicio». El plazo máximo para el otorgamiento de la conformidad es de diez (10) días calendarios de producida la recepción de los entregables, sin observaciones. Este plazo para el otorgamiento de la conformidad se suspende automáticamente con la comunicación de observaciones al contratista y esta suspensión dura hasta que venza el plazo otorgado para la subsanación o que el contratista presente la subsanación de observaciones. En el caso que se venza el plazo para el otorgamiento de la conformidad, sin que haya una respuesta por parte del contratista se entiende que no existe conformidad y comienza a aplicarse la penalidad por mora.

En caso que los entregables sean objeto de observación por parte del responsable del control del servicio, se comunicará al Contratista para que las subsane en un plazo no mayor a cinco (5) días hábiles, contados a partir del día siguiente de recibida las observaciones, por correo electrónico u otro medio. Si pese al plazo otorgado, el Contratista no cumpliera a cabalidad con la subsanación, la Entidad puede resolver el Contrato, sin perjuicio de aplicar las penalidades que correspondan.

**XII. VIGENCIA DEL CONTRATO**

La vigencia y eficacia del contrato estará sujeto a la condición suspensiva siguiente: «Acuerdo político entre MTC-MEF-UNMSM, formalizado mediante un documento».

De esta manera, una vez que el documento que contenga el acuerdo político entre el MTC-MEF-UNMSM se haya suscrito entre todas sus partes, se iniciará la vigencia y eficacia del contrato. Asimismo, en tanto no ocurra la condición suspensiva el contrato estará en la calidad de suspendido y no tendrá vigencia ni eficacia entre las partes.



Calle José Gálvez 550,  
 Miraflores  
 Lima – Perú  
 www.atu.gob.pe



BICENTENARIO  
 PERU  
 2024



BICENTENARIO  
 PERU  
 2024





PERÚ

Ministerio de Transportes y Comunicaciones

Autoridad de Transporte Urbano para Lima y Callao - ATU

Subdirección de Adquisición de Predios y Liberación de Interferencias

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



PERÚ

Ministerio de Transportes y Comunicaciones

Autoridad de Transporte Urbano para Lima y Callao - ATU

DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

De esta manera, la vigencia del contrato no se iniciará a partir del día siguiente de su suscripción sino del cumplimiento de la condición suspensiva. El Contrato estará vigente hasta el cumplimiento de la finalidad pública.

El inicio de la prestación está sujeto a la comunicación que realice la entidad conforme al capítulo VIII de los presentes términos de referencia.

**XIII. INTEGRIDAD DEL CONTRATO**

El contrato a suscribirse se considera íntegro y contiene todos los puntos a regularse entre las dos partes. El contrato es modificado por sus respectivas adendas. Mediante contrato o adenda se puede modificar los términos de referencia. En caso de conflicto entre lo señalado en el contrato y lo especificado en los presentes términos, prima el texto contractual. En caso de conflicto entre el contrato y sus adendas, prima la última adenda suscrita.

**XIV. MODIFICACIONES CONVENCIONALES**

Las partes podrán acordar modificaciones convencionales al Contrato (variación de monto contractual, variaciones de plazo contractual, establecimiento de suspensiones parciales o totales, continuidad de actividades fuera de la ruta crítica, pago de adelantos, inclusión de procedimientos, entre otras), para lo cual se exige lo siguiente:

- Informe técnico legal del Área Técnica indicando la necesidad.
- Certificación y/o previsión presupuestal correspondiente, en caso la modificación implique la variación del monto contractual.

**XV. PERDIDA DE LA BUENA PRO**

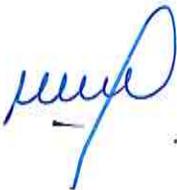
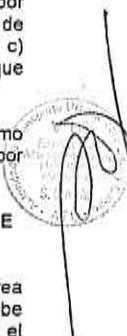
Cuando el postor beneficiario de la buena pro no suscriba el Contrato en el plazo establecido, pierde automáticamente la buena pro. Se requerirá al postor que ocupó el segundo lugar en el orden de prelación que presente los documentos para perfeccionar el contrato. En el supuesto que el postor que ocupó el segundo lugar no perfeccione el contrato se llamará al tercero y así sucesivamente. En el negado caso que quede desierto, el Área Técnica puede optar por requerir una nueva convocatoria de contratación o contratar directamente a un Postor (acorde al numeral 7.13 y literales f) y g) del numeral 8.2.2 de la Directiva N° D-1-2023-ATU/DI-SAPLI).

En caso el procedimiento de selección quede desierto y el Área Técnica opte por contratar directamente a un Postor, el Área Técnica debe contar con: a) los términos de referencia y/o expediente técnico, según corresponda; b) el Postor seleccionado; c) certificación presupuestal y/o previsión presupuestal; y, d) un Informe Técnico Legal que dé cuenta de lo acontecido y sustente la necesidad de la contratación.

Cuando no se suscriba el contrato, cuando se declare nulidad o la resolución del mismo por causa imputable al Proveedor o Contratista, es excluido de la Lista de Postores por el plazo de un (1) año, no pudiendo volver a ser considerado como parte de la misma.

**XVI. CONTRATACIÓN DIRECTA EN CASO DE NULIDAD DE OFICIO O RESOLUCIÓN DE CONTRATO**

En el caso que se declare la nulidad de oficio o se resuelva el contrato, entonces el Área Técnica puede optar por una contratación directa. Para lo cual el Área Técnica debe contar con el postor seleccionado que estará inscrito en la lista de postores, suscribirá el contrato con los mismos términos contractuales (acorde al numeral 7.13 y literales f) y g) del Numeral 8.2.2 de la Directiva D-1-2023-ATU/DI-SAPLI).



Calle José Gálvez 550,  
Miraflores  
Lima - Perú  
www.atu.gob.pe



BICENTENARIO PERÚ 2024



BICENTENARIO PERÚ 2024





PERÚ

Ministerio de Transportes y Comunicaciones

Autoridad de Transporte Urbano para Lima y Callao - ATU

Subdirección de Adquisición de Predios y Liberación de Interferencias

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



PERÚ

Ministerio de Transportes y Comunicaciones

Autoridad de Transporte Urbano para Lima y Callao - ATU

DIRECCIÓN DE REGISTRO DE PREDIOS

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

### XVII. INFORMACIÓN FALSA O INEXACTA

Toda declaración o Información falsa y/o inexacta que el Contratista seleccionado hubiese presentado en el procedimiento de contratación será causal de nulidad del Contrato sin perjuicio de las acciones legales a que hubiera lugar.

### XVIII. APLICACIÓN SUPLETORIA

La aplicación supletoria del numeral 9.4 de la Directiva N° D-1-2023-ATU/DI-SAPLI debe realizarse previo análisis de compatibilidad (que sea compatible con el régimen excepcional de inaplicación de la Ley de Contrataciones del Estado) y de integridad (únicamente aplicarse cuando existe vacío o ausencia absoluta en los términos de referencia) que realice únicamente el Área Técnica conforme al numeral 7.4.1 de la Directiva N° D-1-2023-ATU/DI-SAPLI.

### XIX. CONFIDENCIALIDAD

El postor y/o el contratista suscribirá una declaración y/o un acuerdo de confidencialidad.

### XX. CLÁUSULA ANTISOBORNO

En el contrato, el contratista debe declarar suscribir una cláusula anticorrupción que contiene la declaración de no participación en prácticas corruptas, conforme al literal d) del numeral 2.3 de la resolución Directoral N° 8-2023-EF/54.01 las condiciones serán las previstas en el numeral 136.4 del artículo 138 del Reglamento de la Ley N° 30225.

### XXI. INFRACCIONES Y SANCIONES

Conforme al último párrafo de la primera disposición complementaria del Decreto Legislativo N° 1559, el contratista, contratista y subcontratista está comprendido en las infracciones, sanciones y procedimiento sancionador regulados en la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y en su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, con excepción de las previstas en los literales e), l) y n) del numeral 50.1 del artículo 50 de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado.

### XXII. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

Suma Alzada: El monto contratado está fijado antes de iniciarse el contrato y engloba toda cantidad y magnitud.

### XXIII. REAJUSTE

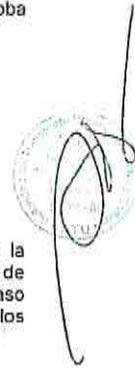
No habrá reajustes.

### XXIV. SUB CONTRATACION

El contratista no podrá sub contratar a terceros.

Es importante recalcar que a la fecha de firma del acta de entrega de terreno la contratista deberá presentar su plan de trabajo para la ejecución del servicio, el plan de seguridad y salud en el trabajo, y el plan de manejo y mitigación medioambiental; caso contrario se le aplicará la penalidad correspondiente hasta la regularización de los mismos.

### XXV. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO



Calle José Gálvez 550,  
Miraflores  
Lima - Perú  
www.atu.gob.pe

6 / 15



BICENTENARIO  
PERÚ  
2024



BICENTENARIO  
PERÚ  
2024





PERÚ

Ministerio de Transportes y Comunicaciones

Autoridad de Transporte Urbano para Lima y Callao – ATU

Subdirección de Adquisición de Predios y Liberación de Interferencias

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”



PERÚ

Ministerio de Transportes y Comunicaciones

Autoridad de Transporte Urbano para Lima y Callao - ATU

DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

Todas las actividades que se describan a continuación deberán cumplir con las normas técnicas vigentes aplicables al presente servicio.

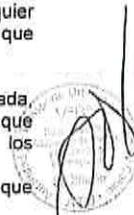
### 25.1. ACTIVIDADES GENERALES

- El Contratista deberá inspeccionar y evaluar el área donde se va a realizar el servicio, verificando los límites de los señalados, los predios colindantes, las facilidades necesarias para el desarrollo del servicio, así como la afectación de actividades colindantes a la zona de trabajo.
- La ATU, a fin de facilitar la ejecución del servicio, proporcionará: i) información técnica que se encuentre disponible en planos y/o documentación requerida; ii) Inspección de campo conjuntamente con el contratista y iii) brindar acceso al área donde se va a realizar el servicio.
- El servicio es a todo costo, el cual:
  - a) Incluye transporte con chofer y combustible.
  - b) Incluye mantenimiento y reparaciones de desgaste normal de los equipos (mano de obra más repuestos, partes accesorias y/o repuestos)
  - c) Incluye Seguro Obligatorio SCTR de ser necesario o requerido.
  - d) Debe contar con certificado de revisiones técnicas (vigente) de los equipos topográficos, si es que lo amerite.
  - e) El contratista asumirá la responsabilidad económica, administrativa, civil y penal de las multas, sanciones e infracciones a las normas y reglamentos vigentes o daños a terceros o hechos que generen responsabilidad civil y/o administrativa; así como de cualquier otra de naturaleza similar y que tenga directa vinculación con la actividad que se contrata.

### 25.2. ACTIVIDADES ESPECÍFICAS

Para la ejecución del servicio propuesto, se tiene que realizar las siguientes actividades cumpliendo la normativa vigente establecida:

- f) El Contratista elaborará una planificación del servicio a ejecutar.
- g) El Contratista elaborará el servicio con las características técnicas y estándares necesarios para que se encuentre proyectado en DATUM WGS84 zona 18 sur y cotas geoidales obtenidas mediante el modelo de gravedad EGM2008
- h) El Contratista, bajo su responsabilidad, adoptará las medidas de seguridad necesaria para evitar accidentes a su personal, a terceros y a la misma obra, debiendo cumplir con todas las disposiciones, reglamentos y normativas vigentes.
- i) El Contratista es el único responsable por daños o afectaciones de cualquier tipo a los elementos y/o mobiliarios durante el desarrollo del servicio, por lo que deberá tomar las medidas necesarias para evitar dichas situaciones
- j) Reconocimiento de Campo
  - Se realizará el respectivo reconocimiento de campo de forma detallada, para definir las actividades y estrategias de trabajo a efectuar que conduzca a obtener el resultado óptimo de acuerdo a los requerimientos técnicos exigidos.
  - Evaluar los horarios adecuados para los trabajos de campo que permitan un mejor avance de las labores a realizar.
  - Toma de vistas fotográficas, que deberán ser comentadas (leyenda).
- k) Levantamiento Topográfico  
La Ejecución del levantamiento topográfico de las áreas designadas por la entidad incluirá:
  - Las curvas de nivel, (curvas mayores y menores)
  - Los lotes y/o áreas colindantes



Calle José Gálvez 550,  
Miraflores  
Lima - Perú  
www.atu.gob.pe

7 / 15



BICENTENARIO PERÚ 2024



BICENTENARIO PERÚ 2024





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

- Las construcciones y componentes mobiliarios urbano existentes dentro del predio
- Los vértices de las cabezas de manzana y/o edificaciones colindantes
- Las secciones de v/a con sus respectivas medidas y demás configuración urbana (postes de alumbrado público, buzones, torres de alta tensión, ríos, quebradas, canales, etc.)
- El levantamiento debe estar enlazado a la Red Geodésica Nacional (Sistema Oficial WGS 84), estableciendo en campo como mínimo 02 puntos de control Geodésico, con su respectiva proyección en el datum oficial WGS84, con el fin de determinar la exactitud su ubicación (georreferenciación), linderos, medidas perimétricas y el área real ocupada de los predios designados por la entidad, así como los detalles topográficos de altimetría.

l) Posicionamiento GPS Geodésico

- La determinación de puntos de control geodésico se debe desarrollar en base a los lineamientos del "Proyecto de Normas técnicas de Levantamientos Geodésicos" del Instituto Geográfico Nacional - IGN.
- Se deberán monumentar en campo como mínimo dos (02) puntos de Control Terrestre, que serán sustentados en el reporte de post-proceso de línea base.
- Se utilizará como Punto Base de enlace geodésico, aquellos que pertenecen a la RED Geodésica Geométrica Nacional - REGGEN.
- Se debe utilizar equipos GPS Diferencial de Doble Frecuencia, realizando la toma de datos mediante el método estático, recomendándose usar una configuración de máscara de elevación de 13°, intervalos de grabación de 10" como máximo y un PDOP menor a 5.
- Se presentará en el Informe topográfico del trabajo Geodésico, que contendrá el reporte de post-proceso de línea base, firmadas por el profesional encargado (Contratista del servicio).

m) El contratista efectuará todos los trabajos que la entidad considere necesarios para el cumplimiento de los objetivos del presente servicio.

**XXVI. ANTECEDENTES DEL SERVICIO**

26.1. La Primera Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 1366 establece que en forma alternativa a lo dispuesto en el artículo 12 del Decreto Legislativo N° 1192, se autoriza al Ministerio de Transportes y Comunicaciones, por un plazo de cinco años contados a partir de la publicación del presente Decreto Legislativo, a solicitar la elaboración de la Tasación de los inmuebles necesarios para la ejecución de sus proyectos de infraestructura, a Peritos u organismos especializados en el rubro, con reconocida y acreditada experiencia. El procedimiento de tasación se ajustará a lo establecido en el Reglamento Nacional de Tasaciones y la normatividad vigente. Los organismos especializados a cargo del servicio de tasación serán solidariamente responsables con el Perito a cargo de la elaboración de la Tasación. El Ministerio de Transportes y Comunicaciones, mediante resolución ministerial emitirá las disposiciones complementarias necesarias.

26.2. En esa misma línea, el artículo 27 de la Ley N° 309701 faculta a la Autoridad de Transporte Urbano para Lima y Callao (ATU) para usar las excepciones y autorizaciones previstas en las disposiciones complementarias finales décimo séptima y vigésimo primera del Decreto Legislativo N° 1192; así como de lo dispuesto en la disposición complementaria final primera del Decreto Legislativo 1366.

**XXVII. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA**

Calle José Gálvez 550,  
Miraflores  
Lima - Perú  
www.atu.gob.pe



BICENTENARIO PERU 2024



BICENTENARIO PERU 2024





PERÚ

Ministerio de Transportes y Comunicaciones

Autoridad de Transporte Urbano para Lima y Callao - ATU

Subdirección de Adquisición de Predios y Liberación de Interferencias

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



PERÚ

Ministerio de Transportes y Comunicaciones

Autoridad de Transporte Urbano para Lima y Callao - ATU

DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

- 27.1. El CONTRATISTA será responsable de los permisos que necesite para realizar el servicio ante las autoridades competentes, en caso de recibir alguna multa o amonestación por no hacerlo o realizar acciones que se encuentren fuera de las normas establecidas el proveedor será el único responsable, debiendo asumir las sanciones por su cuenta y riesgo.
- 27.2. El CONTRATISTA deberá inspeccionar y evaluar las estructuras existentes para el cumplimiento del servicio.
- 27.3. El CONTRATISTA será responsable de brindar la garantía de calidad y seguridad del servicio prestado.
- 27.4. El CONTRATISTA deberá entregar con anterioridad al inicio de la ejecución del servicio un listado del personal que realizará los trabajos de instalación, indicando nombre y número de DNI, para fines de control de ingresos, así como listado de maquinaria pesada de ser el caso.
- 27.5. El CONTRATISTA deberá proporcionar a todo su personal equipos de protección personal (EPPs) de acuerdo a la labor a ejecutar y que serán exigidos para la ejecución de los trabajos de ser requeridos y/o necesarios.
- 27.6. Durante la ejecución del contrato, los trabajadores del contratista deberán estar cubiertos con póliza de Seguro Complementario por Trabajo de Riesgo (SCTR). Esta deberá estar vigente durante todo el tiempo que duren los trabajos materia de la presente contratación debiendo acreditar para la suscripción del contrato, y que serán exigidos para la ejecución de los trabajos de ser requeridos y/o necesarios.
- 27.7. El CONTRATISTA se responsabiliza por los accidentes y daños que pudiera sufrir sus trabajadores y equipos durante la ejecución contractual en las zonas a intervenir.
- 27.8. El CONTRATISTA es enteramente responsable de daños a terceros, pérdidas y/o sustracciones que pudiera ocasionar su personal en la ejecución de sus labores.
- 27.9. El CONTRATISTA, es responsable del adecuado manejo de los residuos provenientes del presente servicio.
- 27.10. EL CONTRATISTA es responsable, en el caso de cierre de vías peatonales, vehiculares y/o similar, de establecer vías de tránsito alternativas y temporales debidamente señalizadas el tiempo que dure la afectación.
- 27.11. EL CONTRATISTA deberá contar el personal necesario y adecuado para la ejecución del servicio.
- 27.12. EL CONTRATISTA deberá implementar y acondicionar lo necesario a fin de cumplir con la normativa vigente referente a SST.
- 27.13. EL CONTRATISTA es responsable de desarrollar e implementar todas las actividades necesarias, así como las solicitadas por la entidad para la correcta realización del presente servicio.

**XXVIII. RESULTADOS ESPERADOS DEL SERVICIO (ENTREGABLE)**

**28.1. PRODUCTO FINAL**

EL CONTRATISTA presentará dos (02) ejemplar en original a colores (en formato físico y digital) y una copia (en formato físico y digital), que serán presentados a la Subdirección debidamente foliados y suscritos por el representante legal de EL CONTRATISTA y el personal propuesto con el siguiente detalle:

- Informes Topográficos
- Plano de ubicación y localización, plano perimétrico, plano topográfico a detalle de las construcciones y/o elementos existentes.
- Los planos deben presentarse en el Datum Oficial WGS84 proyección UTM, zona 18 sur.
- Reporte de post-proceso de línea base que se será adjuntado en el informe topográfico
- Certificados de Calibración y operabilidad de Equipos topográficos.



Calle José Gálvez 550,  
Miraflores  
Lima - Perú  
www.atu.gob.pe

9 / 15



BICENTENARIO PERÚ 2024



BICENTENARIO PERÚ 2024





PERÚ

Ministerio de Transportes y Comunicaciones

Autoridad de Transporte Urbano para Lima y Callao - ATU

Subdirección de Adquisición de Predios y Liberación de Interferencias

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



PERÚ

Ministerio de Transportes y Comunicaciones

Autoridad de Transporte Urbano para Lima y Callao - ATU

SUBDIRECCIÓN DE ADQUISICIÓN DE PREDIOS Y LIBERACIÓN DE INTERFERENCIAS

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

- Panel fotográfico con las actividades realizadas en el servicio, desde el inicio hasta la última actividad, en secuencia lógica ordenada con leyenda al pie de cada foto detallando la actividad. mínimo 10 fotos
- Cualquier Documento que la entidad requiera para la constatación de la correcta ejecución del servicio.

El entregable podrán ser objeto de observación por parte de la Entidad, y de darse el caso, EL CONTRATISTA está obligado a asistir a las reuniones que convoque el área, vía e-mail o medio físico, a fin de realizar las subsanaciones que se requieran.

El CONTRATISTA presentará el producto correspondiente al presente servicio hasta los 60 días calendarios de iniciado la ejecución del mismo.



Producto N°	Descripción	Plazo de entrega
PRIMER ENTREGABLE (40%)	Presentación de informe de trabajo de campo realizado, para el levantamiento topográfico	Hasta los diez (10) días calendario.
SEGUNDO ENTREGABLE (60%)	<p>Un (01) ejemplar en original y a colores y un (01) ejemplar en copia, que serán presentados a esta subdirección debidamente foliados y suscritos por el representante legal de EL CONTRATISTA y el personal profesional correspondiente para la firma de los planos, con el siguiente detalle:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- 01 informe de levantamiento topográfico que contenga los trabajos realizados sobre las Áreas de Concesión Estación San Marcos - E7, Pozo de Ventilación PV6 y Pozo de Ventilación PV7, debidamente firmando.</li> <li>- Plano topográfico, detalles y curvas de nivel sobre las Áreas de Concesión Estación San Marcos - E7, Pozo de Ventilación PV6 y Pozo de Ventilación PV7, debidamente firmando.</li> <li>- Plano de ubicación y localización, sobre las Áreas de Concesión Estación San Marcos - E7, Pozo de Ventilación PV6 y Pozo de Ventilación PV7, debidamente firmando.</li> <li>- Los planos deben presentarse en el Datum Oficial WGS84, proyección UTM, zonas 18 sur.</li> <li>- Certificados de Calibración de Equipos topográficos.</li> <li>- Panel fotográfico con las actividades realizadas en el servicio, en secuencia lógica ordenada con leyenda al pie de cada foto detallando la actividad.</li> <li>- Cualquier Documento que la entidad requiera para la constatación de la correcta ejecución del servicio.</li> <li>- La información digital (DWG) debe estar referenciada en el Sistema Oficial WGS84 zona 18 sur</li> </ul>	Hasta los diez (10) días calendario de aprobado el primer entregable

Calle José Gálvez 550, Miraflores Lima - Perú www.atu.gob.pe

10 / 15



BICENTENARIO PERU 2024

Calle José Gálvez N° 550 Miraflores, Lima - Perú T. (511) 224 2444 www.gob.pe/atu

46 / 52



BICENTENARIO PERU 2024





PERÚ

Ministerio de Transportes y Comunicaciones

Autoridad de Transporte Urbano para Lima y Callao - ATU

Subdirección de Adquisición de Predios y Liberación de Interferencias

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



PERÚ

Ministerio de Transportes y Comunicaciones

Autoridad de Transporte Urbano para Lima y Callao - ATU

DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

## 28.2. ESTRUCTURA DEL INFORME

### i) GENERALIDADES

- (1) Objetivo del Estudio: Indicar claramente el objeto para el que ha sido encomendado el Levantamiento Topográfico
- (2) Metodología de Trabajo: Indicar claramente el planeamiento, reconocimiento, el trabajo de campo.
- (3) Ubicación y Descripción del Área en Estudio: Deberá indicarse claramente la ubicación política y geográfica del área de estudio: Región, departamento, provincia, distrito, centro poblado, urbanización, zona rural, etc. Referencias geográficas: Latitud y Longitud. Se incluirá una breve descripción del terreno, teniendo en cuenta el área, medidas perimétricas, linderos, colindancias, inclinación transversal del terreno (pendiente), etc
- (4) Acceso al Área de estudio: Se deberá describir el acceso del área de estudio: carretera o vía asfaltada, trocha carrózale, etc.
- (5) Orientación: Precisando el norte magnético y geográfico

### ii) TRABAJO DE CAMPO

Los trabajos de campo están constituidos por el conjunto de observaciones y actividades que se realizan directamente sobre el terreno para realizar las mediciones requeridas por el Servicio de acuerdo con las normas y procedimientos aplicables. Los cálculos y comprobaciones de campo se consideran como parte integral de las observaciones. Se hacen inmediatamente al final de las mismas. Tienen como propósito verificar el cumplimiento de los trabajos con las normas establecidas.

- (1) Reconocimiento del Área de Estudio.
  - (a) Descripción del terreno en planimetría y altimetría.
  - (b) Levantamiento topográfico de las estructuras y elementos existentes con Estación Total
  - (c) Deberá describirse cada uno de los elementos existentes dentro del área demarcada para el terreno.
  - (d) Toma de vistas topográficas, que deberán ser comentadas.
  - (e) Monumentación de los puntos topográficos de control Geodésico.
  - (f) Los puntos de control (02) deben dejarse bien monumentados en el terreno, ubicado en un lugar fuera del área de movimiento de tierras y de manera que perduren.

### iii) TRABAJOS DE GABINETE

Los cálculos de gabinete están constituidos por todas aquellas operaciones que, en forma ordenada y sistematizada, calculan las correcciones y reducciones a las cantidades observadas; determinando los parámetros de interés mediante el empleo de criterios y formulas apropiadas que garanticen la exactitud requerida. El ajuste o compensación deberá seguir, cuando sea aplicable, el cálculo de gabinete.

- (1) Compensación y cálculo de coordenadas UTM de los puntos de control horizontal (Poligonal básica de apoyo).
- (2) Procesamiento de información topográfica en campo y descripción de la metodología del software utilizado.

Elaboración de Planos a escalas adecuadas.

### iv) CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

- (1) Se presentarán las conclusiones que deriven de los estudios y ensayos efectuados.
- (2) Se expondrán las sugerencias y recomendaciones que deriven de los resultados.
- (3) Conclusiones asumidas.



Calle José Gálvez 550,  
Miraflores  
Lima - Perú  
www.atu.gob.pe

11 / 15



BICENTENARIO PERÚ 2024



BICENTENARIO PERÚ 2024





PERÚ

Ministerio de Transportes y Comunicaciones

Autoridad de Transporte Urbano para Lima y Callao - ATU

Subdirección de Adquisición de Predios y Liberación de Interferencias

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



PERÚ

Ministerio de Transportes y Comunicaciones

Autoridad de Transporte Urbano para Lima y Callao - ATU

SUBDIRECCIÓN DE ADQUISICIÓN DE PREDIOS Y LIBERACIÓN DE INTERFERENCIAS

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

v) **RESENTACIÓN DE FOTOGRAFÍAS**

- (1) Anexar fotografías del Levantamiento topográfico (Curvas nivel, configuración urbana, etc.)
- (2) Anexar fotografías de los trabajos realizados en campo

vi) **CONTENIDO MINIMO DE PLANOS**

- (1) Plano Topográfico, con cuadro de datos técnicos en datum WGS84 a escala 1/500 o 1/1000 según corresponda, con las curvas de nivel.
- (2) Plano de Ubicación y Localización a escala 1/5000 o 1/10,000 según corresponda, con indicación de los lugares identificables, calles, avenidas y toponimias que permitan una ubicación del área de trabajo
- (3) Forma de terreno: Medidas de los linderos. Se Identificarán las colindancias y la orientación del Norte Magnético.
- (4) Identificación de las coordenadas UTM del terreno.
- (5) Curvas de nivel. Cada 0.50m. Cuando el terreno tenga una pendiente mayor al 10% se requiere las curvas a cada 0.25m. Los puntos de relleno taquimétrico se mantendrán en el plano, y estarán distanciados a una longitud no mayor de 20m.
- (6) Ubicación de Elementos. Todos los elementos componentes de la topografía, como postes, barandales, veredas, escalinatas, sardineles, pozos, cambio de niveles, muros de contención, pircas, elevaciones, depresiones del terreno, así como taludes, etc.
- (7) Puntos y Estaciones. El número de puntos y estaciones, al efectuar el replanteo o levantamiento debe ser tal que pueda obtener un rendimiento óptimo del cálculo. En algunos casos por necesidad se deberá indicar más detalles. Todos estos puntos deberán aparecer dibujados en los planos con ubicación y cotas respectivas.

**XXIX. CONDICIONES PARA EL INICIO DEL SERVICIO**

Se tendrá como condiciones para el inicio del servicio las siguientes:



- Deberá contar con el contrato suscrito.
- Que el contratista cumpla con los seguros que se le requiere para el presente servicio.
- Acta de entrega de área de trabajo.
- Que la entidad (ATU), a través del «responsable del control del servicio» le comunique el inicio del servicio.

**XXX. PERFIL DEL PROVEEDOR**

- El contratista deberá contar con los recursos necesarios para cumplir eficientemente las obligaciones descritas en los presentes términos de referencia.
- El contratista podrá ser persona natural o jurídica con Registro Único de Contribuyentes (RUC) vigente, cuya actividad sea «servicios».
- El contratista deberá contar con inscripción vigente en el Registro Nacional de Proveedores (RNP), como «proveedor de servicios».
- El contratista no deberá estar impedido para contratar con el Estado conforme al artículo 11 de la Ley N° 30225.
- EL CONTRATISTA deberá contar con experiencia mínima equivalente a un monto total facturado acumulado mayor o igual a una (01) vez el monto ofertado para el presente servicio, igual o similar al objeto de la convocatoria, durante los cinco (05) años anteriores a la fecha de la presentación de la oferta, correspondiente a un máximo de diez (10) contrataciones, la cual será acreditada con certificados o

Calle José Gálvez 550,  
Miraflores  
Lima - Perú  
www.atu.gob.pe



BICENTENARIO PERU 2024



BICENTENARIO PERU 2024





PERÚ

Ministerio de Transportes y Comunicaciones

Autoridad de Transporte Urbano para Lima y Callao - ATU

Subdirección de Adquisición de Predios y Liberación de Interferencias

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



PERÚ

Ministerio de Transportes y Comunicaciones

Autoridad de Transporte Urbano para Lima y Callao - ATU

DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

copia de contratos con su respectiva conformidad o facturas, y/o cualquier otro documento que demuestre fehacientemente su experiencia.

### XXXI. PERFIL DEL PERSONAL PROPUESTO

**Jefe de proyecto**, de la especialidad de ingeniería civil y/o ingeniería geográfica debidamente colegiado, contando como mínimo de dos (02) años en servicios similares al objeto de contratación. Se acreditará con copias simples de certificados, títulos, constancias, contratos, ordenes y/o conformidades o cualquier otra documentación que manera fehaciente demuestre la experiencia.

**Especialista en topografía**, de la especialidad de ingeniería civil y/o ingeniería geográfica, contando como mínimo de dos (02) años en servicios similares al objeto de contratación. Se acreditará con copias simples de certificados, títulos, constancias, contratos, ordenes y/o conformidades o cualquier otra documentación que manera fehaciente demuestre la experiencia.

**Especialista en Geodesia**, de la especialidad de ingeniería geográfica, contando como mínimo de dos (02) años en servicios similares al objeto de contratación. Se acreditará con copias simples de certificados, títulos, constancias, contratos, ordenes y/o conformidades o cualquier otra documentación que manera fehaciente demuestre la experiencia.

**Especialista en cartografía**, de la especialidad de ingeniería geográfica, contando como mínimo de un (01) año en servicios similares al objeto de contratación. Se acreditará con copias simples de certificados, títulos, constancias, contratos, ordenes y/o conformidades o cualquier otra documentación que manera fehaciente demuestre la experiencia.

### XXXII. ADELANTOS

No habrá adelantos.

### XXXIII. PENALIDADES APLICABLES

#### a) Penalidad por mora

En caso de retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad aplicará al Contratista una penalidad por cada día de atraso, hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Esta penalidad será deducida del pago final o en la liquidación final o si fuese necesario se cobrará de la garantía de fiel cumplimiento; en todos los casos, la penalidad se aplicará automáticamente y se calculará de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto}}{F \times \text{Plazo en días}}$$

Donde F tendrá los siguientes valores:

- Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días, para servicios y ejecución de obras: F = 0.40.
- Para plazos mayores a sesenta (60) días:
  - Para servicios: F = 0.25.
  - Para obras: F = 0.15

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al contrato vigente o ítem que debió ejecutarse o en caso que estos involucraran obligaciones de ejecución

Calle José Gálvez 550,  
Miraflores  
Lima - Perú  
www.atu.gob.pe

13 / 15



BICENTENARIO  
PERÚ  
2024



BICENTENARIO  
PERÚ  
2024





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"  
 "Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"  
 "Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

periódica, a la prestación parcial que fuera materia de retraso, es decir, tomando en consideración el plazo y el monto de la prestación individual materia de retraso.

**b) Otras penalidades**

Adicionalmente a la penalidad por mora, la entidad aplicará las otras penalidades, las mismas que son:

N°	Descripción – Incumplimiento	Penalidad
1	Cambios de personal sin autorización de LA ENTIDAD	10% de la UIT por cada día y por cada personal
2	Ausencia del personal ofertado en la ejecución del servicio	5% de la UIT por cada día y por cada personal
3	Ausencia del personal ofertado en las reuniones de coordinación convocadas por la ENTIDAD	5% de la UIT por cada personal
4	Ausencia de equipamiento mínimo para la ejecución del servicio	5% de la UIT por cada día
5	No dar respuesta al requerimiento de LA ENTIDAD en el plazo otorgado	3% de la UIT por cada día
6	El personal no cuenta con los seguros obligatorios vigentes, de ser necesario según sea el caso	5% de la UIT por cada día y por cada personal

Nota:

- El contratista será notificado por el Supervisor del Servicio, vía e-mail o por otro medio físico comunicando la penalidad impuesta, cada vez que incurra en las faltas descritas en la tabla de penalidades, indicándole que deberá subsanar la falta en la que ha incurrido.
- El monto de las penalidades impuestas será descontado de la facturación mensual.



**XXXIV. APLICACIÓN DE PENALIDADES**

El contratista será notificado por el «responsable del control del servicio» de la SAPLI, mediante correo electrónico y/o por otro medio físico comunicando la penalidad impuesta, cada vez que incurra en las faltas descritas en la tabla de otras penalidades, indicándole que deberá subsanar la falta en la que ha incurrido o solicitando sus descargos. El «responsable del control del servicio» evalúa la situación y concluye la aplicación de penalidad o no en su informe.

**XXXV. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS**

El contratista es responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos por un plazo no menor de un (1) año contado a partir de la conformidad otorgada por la ATU. La recepción conforme de la ATU no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos.

**XXXVI. GARANTÍAS POR FIEL CUMPLIMIENTO**

La garantía que debe presentar el contratista podrá ser:

- a) Carta fianza, la misma que deberá ser incondicional, sin beneficio de exclusión, solidaria, irrevocable y de realización automática a sólo requerimiento de la Entidad, siempre y cuando haya sido emitida por una empresa autorizada y sujeta al ámbito de la Superintendencia de Banca y Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato. Esta garantía deberá tener vigencia hasta la conformidad de la recepción de la

Calle José Gálvez 550,  
 Miraflores  
 Lima - Perú  
 www.atu.gob.pe





PERÚ

Ministerio de Transportes y Comunicaciones

Autoridad de Transporte Urbano para Lima y Callao - ATU

Subdirección de Adquisición de Predios y Liberación de Interferencias

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



PERÚ

Ministerio de Transportes y Comunicaciones

Autoridad de Transporte Urbano para Lima y Callao - ATU

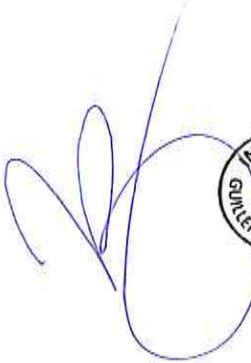
DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

prestación a cargo del contratista, y depósito en efectivo en la cuenta que designe la Entidad. La Carta Fianza deberá mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista. La carta fianza deberá contener la denominación de cada servicio y el monto que garantiza por cada servicio.

- b) Retención del diez (10%) por el monto total del contrato, como garantía de fiel cumplimiento, siempre que el pago por las valorizaciones sea en dos (02) o más armadas. La retención de dicho monto se efectuará de forma prorrateada durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, con cargo a ser devuelto a la finalización del contrato.
- c) Depósito en efectivo en la cuenta que designe la Entidad, por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato. (Acorde al numeral 9.4 y Literal F del Numeral 7.4.1 de la Directiva D-1-2023-ATU/DI-SAPLI, el área técnica tiene la facultad de interpretar las normas de la directiva e incluir lo no regulado en la directiva dentro de los términos de referencia).




XXXVII.EJECUCION DE GARANTIAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de la garantía en los siguientes supuestos:

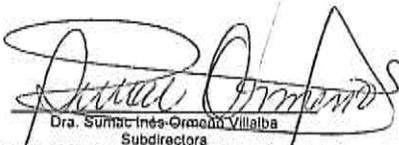
- a) Cuando el contratista no la hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento. Una vez que se cuente con la conformidad de la recepción de la prestación y siempre que no existan deudas a cargo del contratista o de haber saldo a favor, se le devuelve el monto ejecutado sin dar lugar al pago de intereses.
- b) La garantía de fiel cumplimiento se ejecuta, en su totalidad, cuando la resolución por la cual la Entidad resuelve el contrato por causa imputable al contratista haya quedado consentida o cuando por laudo arbitral se declare procedente la decisión de resolver el contrato. En estos supuestos, el monto de la garantía corresponde íntegramente a la Entidad, independientemente de la cuantificación del daño efectivamente irrogado.
- c) Igualmente, la garantía de fiel cumplimiento se ejecuta cuando transcurridos tres (3) días hábiles de haber sido requerido por la Entidad, el contratista no hubiera cumplido con pagar el saldo a su cargo establecido en el acta de conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.



Ing. Guillermo Raul Vasquez Maza  
Ingeniero Geógrafo  
Sub Dirección de Adquisición de Predio y Liberación de Interferencias  
SAPLI - ATU



Abog. Julio Jónior Cabrera Musayón  
Coordinador del Área de Predios  
Sub Dirección de Adquisición de Predio y Liberación de Interferencias  
SAPLI - ATU



Dra. Sumac Inés Ormaeón Villalba  
Subdirectora  
Sub Dirección de Adquisición de Predio y Liberación de Interferencias  
SAPLI - ATU



Calle José Gálvez 550, Miraflores Lima - Perú www.atu.gob.pe



BICENTENARIO PERÚ 2024



BICENTENARIO PERÚ 2024





PERÚ

Ministerio de Transportes y Comunicaciones

Autoridad de Transporte Urbano para Lima y Callao - ATU

Subdirección de Adquisición de Predios y Liberación de Interferencias

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junin y Ayacucho"

ESTRUCTURA DE COSTOS

SERVICIO DE LEVANTAMIENTO TOPOGRAFICO Y ALTIMETRICO EN LAS INSTALACIONES DE LA UNMSM POR LA AFECTACION DE LAS AREAS DE CONCESION ESTACION SAN MARCOS - E7. POZO DE VENTILACION PV6 Y POZO DE VENTILACION PV7 DEL PROYECTO LINEA 2, RAMAL AV. FAUCETT - AV. GAMBETTA DE LA RBMLC DE LA AUTORIDAD DE TRANSPORTE URBANO PARA LIMA Y CALLAO (ATU)

DESCRIPCION	UNID	CANT.	% DE PARTICIP.	COSTO UNITARIO \$/	MONTO PARCIAL	TOTAL
<b>A. PERSONAL PROFESIONAL Y TECNICO</b>						<b>0.00</b>
a.1 Ing. Civil o Geógrafo - Jefe del Proyecto	Días	20				
a.2 Topógrafo	Días	10				
a.3 Geodesta	Días	10				
a.4 Cartógrafo	Días	10				
a.5 Ayudante de campo	Días	10				
a.6 Choferista	Días	20				
<b>B. ALQUILERES Y SERVICIOS</b>						<b>0.00</b>
b.1 Alquiler de vehículo para el desplazamiento a los predios objeto del servicio	Clt	10				
b.1 Estación Total	Clt	10				
b.2 GPS (Mercurial de doble frecuencia)	Clt	1				
b.3 PC Core i7 32 GB	Clt	20				
b.4 Software PADM y AutoCAD Civil 3D	Clt	20				
<b>COSTO DIRECTO</b>						<b>0.00</b>
<b>GASTOS GENERALES -UTILIDAD (10%)</b>						<b>0.00</b>
<b>SUB TOTAL</b>						<b>0.00</b>
<b>IGV (18%)</b>						<b>0.00</b>
<b>TOTAL</b>						<b>0.00</b>

